

MARZO 2014
Año 1 Edición 3

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Mauro Gorer

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Ruben Rasso

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Agustín Pinedo

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Mario Scévola

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 77*

Decretos *Pág. 78*

Comunicaciones *Pág. 78*

DECRETOS

DECRETO 714 05-03-2014

VISTO: Visto lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 a cargo de la Dra. Laura Morando Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá AMPLIAR EL EMBARGO sobre los haberes del demandado TILLET, Victor Daniel en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$ 3496,70), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2014 procedáse mensualmente a retener el 10% sobre los haberes del agente del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente TILLET VICTOR DANIEL (D.N.I. 12656639) hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$ 3496,70) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos y a la orden de V.S., abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Judicial N° 509976/5 y como perteneciente a los autos caratulados MOSCONI ARMANDO ANTONIO C/ TILLET VICTOR DANIEL Y CICERCHIA ROSANA GRACIELA S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 715 05-03-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado RASSO, Jonatan Ezequiel en la proporción del 10% hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 3794,81), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2014 procedáse mensualmente a retener el 10% de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 Agente RASSO JONATAN EZEQUIEL (D.N.I. 34439601) hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 3794,81) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del Juzgado perteneciente a estos autos, abierta al efecto en el Nuevo Banco de SANTA FE N° 66296/2 CBU N° 330052093000006629624 y como perteneciente a los autos caratulados FINANCOM S.A. C/ RASSO JONATAN EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 716 05-03-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 10 de marzo de 2014 donde el SECRETARIO DE SALUD, TALANI HUGO ALEJANDRO, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$400 por mes al agente FIO VIRGINIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 129 de fecha 14 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cuatro mil (\$4.000) por mes para cumplir tareas como MEDICA al agente FIO VIRGINIA (D.N.I. 29559947) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 717 05-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-183/2014, por Dña. VILASECA, MARIA BELEN, con destino a solventar gastos que le demanda su participación en el Mundial de Aeróbica, a llevarse a cabo en Tokio -Japón-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RICCI, María Cristina en su calidad de progenitora de VILASECA, María Belén, un subsidio por la suma de Pesos PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 718 05-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal Nro.100-80/2014 por la Comisión Directiva del Club Atletico Rivadavia, de la localidad de junin, partido de Junin, donde comunica la nómina de integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento , a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivarán su constitución , por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere :

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva del Club Atletico Rivadavia de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SOSA Gustavo, VICE PRESIDENTE: TORALES Anibal, SECRETARIO: VEGA Mónica, PRO SECRETARIO: PEREYRA Walter, TESORERO: SANCHEZ Pedro, PRO TESORERO : CHAPARRO Rodolfo, VOCALES TITULARES: BURGOS Fernando, VANEGAS Pedro, CUSANO Rubén, HERRERA Néstor, CARMUEGA Diego, VOCALES SUPLENTE : TOBALINA Daniel, ARIAS Raúl, MALIZIA Sergio, LAMONICA Fabian VANEGAS Federico, REVISORES DE CUENTAS TITULARES: GAMAZO Miguel, MAZZA Carlos, REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: GALVAN Nora.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es a solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 719 05-03-2014

VISTO:El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/92, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2014, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Leandro N. Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 720
05-03-2014

VISTO: Que la señora Directora General de la Mujer de esta Municipalidad, Dña. ELIAS, ROSA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal los eventos programados con motivo del Día de la mujer, a llevarse a cabo en Auditorio del Muma, de esta ciudad, los días 14 y 28 de marzo del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de los eventos programados con motivo del Día de la mujer, a llevarse a cabo en Auditorio del Muma, de esta ciudad, los días 14 y 28 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la contratación del servicio de audio, como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 721
05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7397-2013, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Macarena Belén Martínez, DNI 37.938.593 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La copia de informe de dominio de fs.11/12; El acta de Tasaciones de Terrenos Municipales N°38 del 12/12/2013 de fs.13; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.14, y el croquis de ubicación de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.16 y 17; Las manifestaciones de la causante de fs.17vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.16, Pda. de origen 61055, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada la causante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual (ver fs.17vta.); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Sra. Macarena Belén Martínez, DNI 37.938.593 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.16, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en CIENTO VEINTICINTE (127) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno, una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 722

05-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal Nro. 100/78/2014 por la Comisión Directiva del RADIO CLUB JUNIN LU7 DCE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivarán su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva del RADIO CLUB JUNIN LU7 DCE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: NICOLAI, Claudio, VICE PRESIDENTE: PAZ José Luis, SECRETARIO: POTENZO Sebastián, PRO-SECRETARIO: DUJESIEFKEN Graciela, TESORERO: MONTES Edgardo, PRO-TESORERO: AGUIRRE Javier, VOCALES TITULARES: ROST, Hugo, RUGGIERO José, RETORTO Osvaldo, CASTAGNOLA Pedro, VOCALES SUPLENTE: FERRUA Osvaldo Raúl, GUALBERTO Marcelo, REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: BARRENA Eduardo Emilio.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es a solo efecto que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 723
05-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-5775-2013, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El Decreto N°584 del 18/02/2014 por el cual se adjudicó a Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. K, Ch.1, Mz. KK, Parc.8, Pda. de origen 61055 del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que según se verifica con la copia de informe de dominio de fs.10/11 -y el informe de fs.13-, el inmueble cuya adjudicación correspondía, difiere en la circunscripción mencionada en el decreto precitado, consignándose erróneamente la Circunscripción XIV, siendo la correspondiente la Circunscripción XV; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el Decreto N°584 del 18/02/2014 en su artículo primero, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro: Adjudicase a Ana Laura Bordon, DNI 36.922.527 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. KK, Parc.8, Pda. de origen 61055 del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-"

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 724
05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3323-2010, en el cual se le adjudicó a la Sra. Lorena Nieves Papa DNI 27.634.903 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.D, Parc.5 mediante Decreto N°2457 del 20/10/2011 - ver fs.19-; El informe de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.27/28; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fs.31 debidamente notificada a fs.32; Los informes de la Dirección de Rentas de fs.34/35 y fs.37/38; La nueva intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación (ver fs.39); El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.40/41; El dictamen legal de fs.43; El informe de la Dirección de Rentas de fs.45/47 y 48/50; La nueva intimación dispuesta por el Sr. Secretario de Gobierno a fs.50vta. con constancia de notificación de fs.51; El informe de la Dirección de Rentas de fs.53/55; El acta de constatación de fs.59; El dictamen legal de fs.60, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2457 del 20/10/2011 se le adjudicó a la Sra. Lorena Nieves Papa DNI 27.634.903 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.D, Parc.5 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.047,50), en CINCUENTA (50) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$47,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que según constancia de fs.28, 34/35, 37/38, 40/41, 45/47, 48/50 y 53/55 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°27634903 cuotas impagas correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida en favor de la Sra. Papa, Lorena Nieves, por lo que se la intimó en reiteradas oportunidades -ver fs.32, 39 y

51- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que con intervención de la S.O. y S.P. se constató a fs.59 que el lote adjudicado se encuentra baldío, en transgresión del cargo dispuesto en el boleto de compraventa; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida por los incumplimientos verificados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2457 del 20/10/2011 en favor de Lorena Nieves Papa DNI 27.634.903 del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.D, Parc.5, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimada al efecto, así como el cumplimiento del cargo dispuesto en el boleto de compraventa.-

ARTICULO 2do: Reintégrese las cuotas abonadas por la adjudicataria hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 725 05-03-2014

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5360/2009 y su atrallado 4059-2246/2010, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal 5680 y Ord. Impositiva 5681, Ord. Fiscal N°5507 y Ord. Impositiva 5508; Ord. Fiscal N°5348 y Ord. Impositiva 5349; Ord. Fiscal N°5180 y Ord. Impositiva 5181; Ord. Fiscal N°5017 y Ord. Impositiva 5018; Ord. Fiscal N°4757 y Ord. Impositiva 4758; Ord. Fiscal N° 4540 y Ord. Impositiva 4541) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de DANONE ARGENTINA S.A., por los PERIODOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010; Los detalles de medios 2005/2009 de fs.20/30, notificados el 24/09/2009 según constancia de fs. 19; El descargo realizado por el apoderado de Danone Argentina S.A. a fs. 1/5, conforme copia del poder general para juicios que se agrega a fs. 6/17; La cedula de notificación de fs.31 en la que se notifica a Danone Argentina S.A. en fecha 20/09/2010 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 32/41, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda de los periodos 2005/2009; El recurso deducido a fs. 42/61 por Danone Argentina S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por los años 2005/2009; El detalle de medios 2010, notificado el 19/04/2010, a fs.25/26 del expediente N° 4059-2246/2010; El descargo realizado por la empresa en relación al periodo de referencia, a fs. 2/11 del expte. supra mencionado; La cedula de notificación por la que se notifica a Danone Argentina S.A. en fecha 20/10/2010 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía, con su respectivo anexo, a fs. 27/37; El recurso deducido por Danone Argentina S.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal por el año 2010, a fs. 38/54; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía en fecha 18/07/2011, notificada el 04/08/2011, a fs.77/78 del expediente N° 4059-5360/2009; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica, de fecha 15/05/2013, a fs. 80/82; La notificación cursada a la recurrente en fecha 14/06/2013 a afectos tome vista de las copias auténticas de las actas de comprobación labradas a su respecto obrantes en el expte. 4059-1197/2012, y; CONSIDERANDO: Que la quejosa se agravia a fs. 42/61 del expediente N° 4059-5360/2009 y a fs. 38/54 del expediente N° 4059-2246/2010, de las decisiones adoptadas a su respecto por la Secretaría de Economía, por las que se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar por los periodos fiscales 2005 a 2010; Que los fundamentos dados a efectos conmovier la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: *La nulidad del acto determinativo atento que no se acompañan las actas de relevamiento firmadas mencionadas en la resolución y/o declaraciones juradas que dieron origen a la supuesta deuda; *Danone no efectuó ni autorizó ningún tipo de publicidad en la Municipalidad ni uso ni ocupó espacios públicos; *La publicidad descripta se realizará dentro del local y por lo tanto se encuentra fuera del hecho imponible; *La Municipalidad carece de facultades para percibir DPP colocados en el interior de comercios; *Los Derechos de Publicidad y Propaganda pertenecen a la especie tributaria tasa que son aquellas que se caracterizan por brindar un servicio público efectivo, divisible en cabeza del contribuyente como contraprestación por el cobro de esa tasa.- En el caso la Municipalidad no brinda ningún servicio público como contraprestación por la supuesta colocación de avisos en el interior de un local; *El proceder de la Municipalidad es contrario al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos; *Imprudencia del cobro de Derechos de Publicidad y Propaganda por una marca registrada en el INPI (organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; Que expuesta la postura asumida por la recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; El relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito se ha instrumentado en las correspondientes "Actas", efectuadas conforme lo dispuesto por el arts. 17 inc. 1º, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 60 y cc. de la Ord. Fiscal, suscriptas por el Inspector Municipal, que tienen en su favor la presunción de validez de sus actos; particularidad ésta que también se refleja en la documentalidad que, en ejercicio de su cargo, elaboren con finalidad de dejar constancia de su hacer (arts. 979, incs. 1 y 2, 980, 993, 994, 995 y concordantes del Código Civil: Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, in re

causa N° 24445, caratulada ?F., E. E. s/ Recurso de Casación?). Consecuentemente se impone la inversión de la carga probatoria, atento la plena fe que surgen de éste tipo de instrumentos; Ello no hace mella a la validez presuncional de éste tipo de Actas. A la par que no obstante ser su derecho, la quejosa, tampoco ha ofrecido prueba alguna al respecto y la que ofreció, es improcedente, como adelante se aclara; DANONE ARGENTINA S.A. ha sido debidamente notificada de los lugares, y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ? exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra ? ha sido expuesto con claridad suficiente, por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo. El cual hizo, por lo que no puede ahora invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su articulación; La prueba de la existencia del hecho imponible resulta de las Actas de Constatación y Relevamiento de Publicidad y Propaganda referidas ut supra, por lo que los hechos descriptos en ellas tienen prima facie, un muy alto valor presuntivo de veracidad, por lo que no puede desconocerse sin razones importantes, y acreditadas debidamente; No es óbice a la veracidad de las Actas y el Detalle de Medios que no haya intervenido la quejosa, como así tampoco la presencia, o no, de testigos. Asimismo es inaplicable a los principios del derecho administrativo el art. 988 del Código Civil, y aunque lo fuera, tampoco comprende el caso que nos ocupa, ya que las actas se confeccionaron en ausencia del quejoso. Y el art. 30 de la Ord. Fiscal expresamente establece una solución distinta a la prevista por el Cód. Civil; Para considerar acreditado el hecho imponible también se evalúa que no existen constancias de que DANONE ARGENTINA S.A. haya cumplido previamente con el deber formal impuesto el art. 17 inc. 1º de la Ord. Fiscal, con lo que esa infracción es una presunción que juega en su contra; Que respecto a las actas de relevamiento de medios, se realizan en los locales de acceso público ? individualizados en el detalle en que si se le hizo saber a la quejosa los medios de publicidad que se le atribuyen ? y en ellas se relevan medios, y se individualizan hechos imponibles y sujetos obligados al pago del tributo distintos a DANONE ARGENTINA S.A.- El sigilo fiscal obliga al Señor Intendente y a Tributo SRL a mantener en reserva la situación fiscal de otros contribuyentes, bajo apercibimiento de verse incurso el Señor Intendente y/o el funcionario que lo viole y/o Tributo SRL en el delito tipificado por los arts. 156 y 157 del Cód. Penal; Esto es claramente expuesto por los Dres.- Susana C.Navarri, y Carlos M Giuliani Fonrouge, en (PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO TRIBUTARIO (En general) / 04.- Régimen constitucional / c) Principios y garantías / 09.- Secreto fiscal publicado por LexisNexis - Depalma ed. 2005; ?Cabe agregar ? nos dicen esos autores -que, en forma semejante al art. 101 de la citada ley 11683, el art. 86 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y el art. 462 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de dicha Ciudad contemplan el instituto del secreto fiscal; La disposición en examen obliga a guardar secreto sobre declaraciones juradas e informes de los contribuyentes y responsables y, como vimos en el parágrafo anterior, tiene origen en la reforma de 1946; Los magistrados, funcionarios, empleados, etc., que por su cargo tengan conocimiento de los negocios de particulares, deben mantener "el más absoluto secreto", como dice el art. 101. Por tal motivo, entendemos que un funcionario llamado a declarar como testigo en juicio puede negarse a responder al interrogatorio sobre actos de servicio que interesen a terceros, amparándose en la obligación de mantener el secreto profesional, cuya violación es castigada por los arts. 156 y 157, Cód. Penal; 3.4. Terceros contratados.- La ley 23314 introduce un nuevo inciso, el c, ampliando la obligación de mantener el secreto sobre las informaciones que obtuvieran los terceros contratados en ocasión del cumplimiento de tareas administrativas inherentes a la D.G.I. La violación de este deber de reserva se sanciona con la pena prevista en el art. 157 del Código Penal, aunque, como bien lo afirma la doctrina, debería encuadrarse esa conducta en la tipificada por el art. 156 del mencionado Código, que recrimina la violación del secreto profesional.?. Sentado ello, el pedido de que se agreguen o exhiban esas actas no puede admitirse; Pero a ello agreguemos que la negativa a exhibir tales pruebas, no agrava el derecho de defensa en juicio de la quejosa que bien puede en esta instancia y podrá en otras, contradecir los hechos que resultan claramente individualizados en los detalles de medios que se le notificaron, ya que allí se indican donde se estarían exhibiendo los medios publicitarios que se le atribuyen con lo que le bastará visitar esos lugares para comprobar si son o no auténticos los contenidos del acta; Que los antecedentes de derecho surgidos los arts. 26, 28, 33, 60 y 102 de la Ord. Fiscal 6240/2012 y art. 13 de la Ord. Impositiva 6241/2012 (Ordenanza N° 4540/03 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 4757/04 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 5017/05 su art. 104 inc. a, en la Ordenanza N° 5180/06 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5348/07 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5507/08 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5680/09 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5872/10 su art. 102, en la Ordenanza 6087/11 en su art. 102); y de la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación celebrado en fecha 05 de Mayo de 2009; Asimismo, los antecedentes de hecho que promueven el acto administrativo son el relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito, en el mes de JULIO del año 2009, todo esto instrumentado en las correspondientes Actas, efectuadas conforme lo dispuesto por los arts. 17 inc. 1º, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 60 y cc. de la Ord. Fiscal 5680/09, 5872/10, 6087/11 y 6240/2012; y en la omisión de presentar las Declaraciones Juradas correspondientes a los periodos reclamados, todo conforme lo dispuesto los arts. 17 inc. 1º de la ord. Fiscal, bajo los apercibimientos dispuestos en los arts. 26, 28, 33, 59, 60 y cc. de la citada Ordenanza Fiscal, situación ésta que da origen a la determinación de Oficio de los hechos imponibles por parte de la Municipalidad; La determinación retroactiva de hechos imponibles, ampliamente admitida en las distintas jurisdicciones fiscales, se encuentra prevista por los arts. 33 y 60 de la Ord. Fiscal y es una consecuencia de las facultades que posee el juez administrativo, de determinar el tributo sobre base presunta y en ausencia de la declaración previa presentada por el contribuyente; la cual hubiera permitido efectuar una determinación sobre base cierta. Y fundada la determinación que aquí se hace en que la propiedad de la marca del contribuyente es anterior a los periodos determinados, y en el hecho que este no aporta prueba documental idónea destinada a debilitar la presunción en su contra agravada por la falta de presentación de declaraciones juradas de los periodos reclamados; Que

la Suprema Corte provincial ha caracterizado a la publicidad como la calidad o estado público de algo y, por extensión, el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. Adunando al concepto que la finalidad de las normas locales referidas al derecho que nos ocupa consiste en gravar toda publicidad que excediendo la relativa a la individualización de las mercaderías que se expenden en el interior de los locales o establecimientos, se realiza en la vía pública o trasciende a ésta (del voto de la mayoría en autos B51394, "Favacard S.A.C.I. y F. contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda contencioso administrativa"); Que las Ordenanzas definen el hecho imponible para los períodos en reclamo y respecto de la gabela por publicidad y propaganda, del modo que sigue: "Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los importes que al efecto se establezcan: a) La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales.; e individualizan al contribuyente como?...la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?. Que el contribuyente omitió dar cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones juradas necesarias a efectos permitirle al Municipio conocer los medios de publicidad utilizados en el distrito y de ese modo realizar el control y fiscalización del derecho respectivo (art.17 Ord. Fiscal); Que ante la omisión detectada se procedió al relevamiento, verificación y constatación instrumentada en las correspondientes actas cuyo contenido fue vertido en los Detalles de Medios N° 44654, 44655, 44656, 44657, 44658, 44659, 55514; tarea ejecutada en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma Tributo S.R.L., empresa adjudicataria de la Licitación N°14/2009, tramitada por Expte. N°4059-1571-2009, y en cuya virtud se contrató el servicio de asistencia técnica para la gestión de relevamiento, verificación, liquidación y cobro a los contribuyentes responsables del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de espacios Públicos (Dec. N°784/2009), sin que la Administración haya delegado sus funciones propias; Que sin perjuicio de ello las personas físicas -inspectores- encargadas de realizar los correspondientes relevamientos y confección de las actas de comprobación fueron designadas en las actuaciones licitatorias de referencia por el Departamento Ejecutivo -resolución fechada el 05/05/2009-, con facultades suficientes para dar cumplimiento con la manda dispuesta; Que la Ordenanza Fiscal dispone en su art. 17: "Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados: a) A presentar Declaraciones Juradas de las tasas, derechos y demás tributos cuando se establezca este procedimiento para su determinación y recaudación o cuando sea necesario para el control y fiscalización de las obligaciones. b) A comunicar a la Municipalidad dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio de situación impositiva que pueda dar origen a nuevas obligaciones, modificar o extinguir las existentes. c) A conservar y presentar a la Municipalidad todos los documentos que le sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causa de obligaciones o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) A contestar en término cualquier pedido de informes o Declaraciones Juradas, o en general sobre los hechos o actos que sean causa de obligaciones, y a facilitar la determinación y fiscalización de los gravámenes...g) A facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva en relación con las actividades o bienes que constituyan materia imponible...?; Que la Corte Suprema Nacional tiene resuelto en la causa T.375.XXXI "Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/acción meramente declarativa", del 18 de abril de 1997 (Fallos 320:610), que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la C.N., los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (art. 121) en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos (art. 75) (Fallos, 304:1186, entre muchos otros). Dentro de este contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen (arts. 5º y 123). Por ello es indudable la facultad de las provincias de darse sus leyes y ordenanzas de impuestos locales... y en general todas las que juzgen conducentes a su bienestar y prosperidad sin más limitaciones que las enumeradas en el art. 108 (actual 126) de la C.N.?. (Fallos, 7:373, entre muchos otros), toda vez que los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña? (Fallos, 51:349; 114:282; 178:308 entre muchos otros). Por lo tanto, es lógico concluir, que los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos que la Constitución concede al Congreso nacional, en términos expresos un poder exclusivo, o en que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibidos a las provincias, o cuando hay una absoluta e idéntica incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estas últimas? (Fallos, 3:131; 302:1181; entre muchos otros). El sentido de las normas locales referentes entre otras cuestiones a seguridad e higiene y publicidad y propaganda no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, la Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos, 156:323 que "el régimen municipal que los constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito para la autonomía de las provincias (art. 5º), consiste en la Administración de aquellas materias que conciernen solamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte a la Nación en su conjunto, y por lo tanto, debe estar investida de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas...?; Que a nivel local el cimero tribunal ha sostenido recientemente: "La obligación de pagar determinadas sumas en concepto de derechos por publicidad y propaganda -de acuerdo a lo prescripto por una ordenanza y/o un decreto municipal- como consecuencia de la exhibición de logotipos identificatorios de una empresa en locales que comercializan sus productos, se justifica en razón de que la divulgación efectuada en los mismos se realiza con el fin de atraer clientes que, por ese medio, son inducidos a contratar con la firma o a obtener sus productos.?(B92444, SCBA, 1 68328 I 12-7-2006; CARATULA: "Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zárate s/ Inconstitucionalidad arts. 126 y 127 ord. Fiscal n° 2812; MAG. VOTANTES: Roncoroni-Soria-Genoud-Kogan-Pettigiani); Que al momento de dictaminar el servicio

jurídico municipal sobre el particular entendió que la Constitución de la Provincia establece como atribución inherente al régimen municipal la de votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos, tanto como la facultad para crear o aumentar tributos (arts. 192.5, 193 inc. 2do. de la Const. Prov.; 109 sg. del dec. ley 6769/58 Orgánica Municipal); Que la Ley Orgánica Municipal establece: "...Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación e inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remate, escudos, volantes y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales.?- (art. 226 inc. 8 de la LOM); Que el principio de legalidad exige que las normas impositivas deben contener: el hecho imponible, el sujeto pasivo (contribuyente), la fijación del quantum base imponible y alícuota; Que la Ordenanza Fiscal define el hecho imponible como "La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales?; es decir que está gravando un hecho ocurrido en el exterior del local y también en el interior del local, con trascendencia hacia fuera -visible desde la vía pública-; Que aduna el mismo cuerpo legal que "se considerará persona física o jurídica no residente a aquellas que no posean local propio o habilitado en el Partido de Junín, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dictaminar para cada caso en particular sobre el concepto de no residentes.>"; Que a su vez la Ordenanza Impositiva establece en el art. 13 que "Las tasas a que se refiere el Libro Segundo, Capítulo Quinto de la Ordenanza Fiscal, se abonará de la siguiente forma: A) Por avisos, letreros y/o carteleros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público y por cada uno..."; Que por ello el sujeto pasivo del tributo también se halla claramente determinado, del mismo modo la Ordenanza Impositiva vigente en el partido de Junín claramente establece el quantum del tributo conforme lo anteriormente expuesto; Que a mayor abundamiento, el art. 5 de la Constitución Nacional otorga a los Municipios facultades propias con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Que así el denominado "Derecho de Publicidad y Propaganda" es un tributo que las Municipalidades y comunas de nuestro país establecieron por el registro, habilitación y control de elementos publicitarios o de propaganda exhibidos en la vía pública o espacios públicos o lo que se vea de la vía pública o lugares de acceso público; Que el mentado derecho satisface necesidades propias de los municipios en la medida en que ejercen dichas atribuciones constitucionalmente otorgadas a fin de cumplir con la consecución de sus fines; De todos modos, estos derechos de publicidad y propaganda son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; En este sentido nos dice el Dictamen N° 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Es esencial remarcar aquí la naturaleza voluntaria del "precio", frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "¿ Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene". Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); En Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público. Desde luego que no se deben confundir éstas tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la

percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública). A ello se debe la diferencia de capital adeudado en los distintos años; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descripta en los incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se benefician directamente, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece ¿Considerábase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos?. Consecuentemente, DANONE ARGENTINA S.A. reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que no existe precepto constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, pues mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines, depende de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera? (SCBA "Acuerdos y Sentencias", 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. causas I. 824, I. 825, I. 1139 e I. 1273 entre otras); Que la base imponible del gravamen tiene en cuenta el tamaño y el tipo de la publicidad usada, dentro de este ejido, y jamás los ingresos del que la exhibe o se beneficia o el precio del producto publicitado lo que descarta de plano, una doble imposición o que este gravamen conculque las normas que regulan la Coparticipación Tributaria, o el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, del 12/8/1993 (BO, 2/9/1993) (S.C.N. en Fallos 134:259; 174:435 y 179:42 id, "Quebrachales Fusionados SA v. Provincia de Chaco", Fallos 280:176); Que por ello mismo no puede calificarse al tributo el carácter de confiscatorio, exorbitante o arbitrario, puesto que a los fines de este gravamen, asume la calidad de contribuyente quien quiere, y con libertad también gradúa el monto de lo que quiere pagar, porque puede elegir publicitar, o no, dentro del Municipio y elegir el modo en que lo hará conociendo de antemano los costos que deberá asumir con ello? dado que la ley se presume conocida por todos por lo que? el monto y el cálculo del gravamen no puede considerarse así, un interrogante absoluto para el contribuyente gravado. (Corte Sup. Just. Santa Fe, TERMINAL 6 SA v. MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por DANONE ARGENTINA S.A. a fs. 42/61 del expediente N° 4059-5360/2009 y a fs. 38/54 del expediente N° 4059-2246/2010, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de DANONE ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 44655, 44656, 44657, 44658, 44659, 55514 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a DANONE ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por los períodos 2005 a 2010, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 02/10/2013 a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 38/100 (\$69.337,38), discriminada de la siguiente manera: Pesos Trece mil seiscientos ochenta y cinco con 40/100 (\$ 13.685,40) por monto, Pesos Veinte mil novecientos ochenta y tres con 29/100 (\$ 20.983,29) por intereses, y Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 69/100 (\$34.668,69) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: El presente acto, agota la vía administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 726 05-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente DI PRETTI JORGE ALFREDO (D.N.I. 26928313) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 727 05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Roca, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS. - (\$3366.-) equivalente a Clase JERARQUICO III del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FERRARI DIEGO DAMIAN (D.N.I. 38004469) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 728 05-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BORDAGARAY M

ARTIN (D.N.I. 32195755) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 729 05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los talleres Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente FERNANDEZ GASTON PABLO (D.N.I. 22149353) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 730 05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en Sección Gomería, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO. -(\$3585.-) equivalente a Clase OBRERO I del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ZARA VICENTE ANTONIO (D.N.I. 31265911) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal

Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 731
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Electromecánica, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585.-) equivalente a Clase OBRERO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CORDOBA MATIAS RENE (D.N.I. 28390901) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 732
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Mecánica Liviana, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MARQUEZ DIEGO MATIAS (D.N.I. 34984421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 733
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Mecánica Liviana, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585.-) equivalente a Clase OBRERO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RODRIGUEZ CARLOS MARCELO (D.N.I. 17282874) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 734
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Carpintería, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SCARPECCI LUCIANO NICOLAS (D.N.I. 32923601) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 735
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Tornería, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALMIRON MARCELO EDUARDO (D.N.I. 32363634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 736
05-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA WALTER IGNACIO (D.N.I. 16415039) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 737
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Chapa y Pintura, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PEÑA DIEGO ADRIAN (D.N.I. 36364020) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 738
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Delegado de la Localidad de Fortin Tiburcio con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS .-(\$3366.-) equivalente a Clase JERARQUICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FIGGINI HUGO ANIBAL (L.E. 4977638) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 739
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ACUÑA GONZALO PATRICIO (D.N.I. 36050515) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 740
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALLENDE JUAN CARLOS (D.N.I. 21947876) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 741
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALONSO MARIANO (D.N.I. 29894970) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 742
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ASTRADA HECTOR DANIEL (D.N.I. 36649498) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 743
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BARALE CARLOS DANIEL (D.N.I. 34548311) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 744
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CARIGNANI LUIS ALBERTO (D.N.I. 30074532) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 745
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 746
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente FUNES GONZALO FEDERICO (D.N.I. 30074229) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 747
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GALVAN JUAN CARLOS (D.N.I. 21959626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 748
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GARRAZA OMAR RUBEN (D.N.I. 21994435) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 749
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GUTIERREZ SERGIO FABIAN (D.N.I. 20702651) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 750
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias , con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LUJAN DIEGO GASTON (D.N.I. 25034443) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 751

05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MONTERO JUAN FERNANDO (D.N.I. 34632434) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 752
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal temporario en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal temporario con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OBRADOR PABLO EMMANUEL (D.N.I. 35640916) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 753
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PARRA ANGEL GABRIEL (D.N.I. 17748903) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 754
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RAGNO RICARDO MATIAS (D.N.I. 32773212) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 755
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ROLDAN ALAN EMANUEL (D.N.I. 36050674) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 756
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SANCHEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 26225735) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 757
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585.-) equivalente a Clase OBRERO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SOTELO JOSE MARIA (D.N.I. 23972516) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 758
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SPINACI CARLOS ARIEL (D.N.I. 17637475) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 759

05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 760
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente TEYELDIN MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 32195645) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 761
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente TISEYRA DARIAN (D.N.I. 29235629) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 762
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Riego, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ALVAREZ NESTOR OMAR (D.N.I. 14313424) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 763
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Riego, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585.-) equivalente a Clase OBRERO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BIZ CARLOS ANDRES (D.N.I. 31675719) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 764
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Riego con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BONO OSCAR ARIEL (D.N.I. 33096670) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 765
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Riego, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 766
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Riego, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente REYES CRISTIAN ARIEL (D.N.I. 25597384) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 767

05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Riego, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SPINA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 25294558) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 768
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ASTRADA CRISTIAN SERGIO DANIEL (D.N.I. 36649453) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 769
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la Secretaría General,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Comunicación Institucional, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO .-(\$2334.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente OLIVA MAURICIO (D.N.I. 23925778) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 770
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Diseño Audiovisual, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FELIPPI CESAR HORACIO (D.N.I. 23274750) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 771
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area del Juzgado de Faltas 2, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Juzgado de Faltas 2, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MONTI MARIANGELES (D.N.I. 28259276) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 772
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Ejecución, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SECRETARIA DE EJECUCION, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CERVASIO MARISA CAROLINA (D.N.I. 27771327) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 773
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección General de Prensa, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$2538.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente CAÑETE LUCIANA NATALIA (D.N.I. 33702453) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 774
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección General de Prensa, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .-(\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CHIESA MARCOS LAUTARO (D.N.I. 24237374) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 775
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría General, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE .-(\$2659.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente FUNES NANCY M

ART 2 (D.N.I. 16804325) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 776
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MUMA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CAIRNIE LUISINA (D.N.I. 33410840) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 777
05-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 561 de fecha 22 de febrero de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 561 de fecha 22 de febrero de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de EDUCACION con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GIANGUALANO MARIA MARCELA (D.N.I. 20032259) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 778
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MAURE RODRIGO WILFREDO (D.N.I. 33943954) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 40
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 779
05-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2965/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 65to., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 780
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 30 de Junio de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO SEIS CON NUEVE CVOS.- (\$106,09.-) equivalente a Clase TECNICO II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente RONCATI DAIANA FLORENCIA (D.N.I. 34632485) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 781
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS.- (\$98,86.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente SINERIZ CACIORGNA MARIA VIRGINIA (D.N.I. 36364248) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 782
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 13 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para desempeñarse en la Sección Montículos de TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ,-(\$3263,-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO (D.N.I. 27563393) por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 783
05-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-6202/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AYERBE, MIGUEL ANGEL (L.E. 4976515), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Darío Miguel AYERBE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 39 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AYERBE, MIGUEL ANGEL (L.E. 4976515), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SEAT CORDOBA 1.9 SDI 033 4P Dominio DWZ758 (Partida Nro 27374-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 784
05-03-2014

VISTO: Que el Auto Moto Club Junin por medio de Expediente N° 4059-1375/2014, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento Turismo Carretera y Turismo Carretera Pista, y el otorgamiento de un subsidio con el propósito de afrontar los costos a producirse en la misma, la que tendrá lugar los días 7; 8 y 9 del corriente, en el Autódromo Eusebio Marcilla de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el evento Competencia Automovilística Turismo Carretera y Turismo Carretera Pista, que tendrá lugar los días 7; 8 y 9 de marzo del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor del Auto Moto Club Junin, un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 43 ? Actividad 02 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4to. - Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 785
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .- (\$2224.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BURGOS TAMARA SOLEDAD (D.N.I. 26668715) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 786
05-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/90, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde funciona el

templo de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2014, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Bíblica, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 787 05-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3958/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 65to., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a todos los inmuebles de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA-, con asiento en nuestra ciudad, del pago de las Tasas por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal? y/o ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 788 05-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2525/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Señora de Loreto, de esta ciudad, por el año 2014, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de Loreto, ubicado en calle Robbio Nro. 520, de esta ciudad, Partida Nro. 22479, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 789 05-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-7225/2013, mediante el cual se tramita la condonación del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PERALTA, GABRIELA BELEN (D.N.I. 32695696), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Giovanni Nicolás Eduardo PERCARA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 16 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to. incisos 12) y 27) -punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. PERALTA, GABRIELA BELEN (D.N.I. 32695696), por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.6 MPFI 3P Dominio DRX57 (Partida Nro 27089-0/00), por la 4ta. cuota año 2013, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 790 05-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3568 de fecha 02 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Dirección de Cultura, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3568 de fecha 02 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para realizar Visitas Guiadas en el MUMA y en el MACA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS - (\$2402.-) del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 13hs semanales al Agente DE MIGUEL MARIANA SOLEDAD (D.N.I. 32963820) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 791 05-03-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-7613-2013 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Chiraulo Germán Miguel Angel DNI 28.972.873, en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia de la tormenta acaecida el día 02/12/2013; La copia de cédula verde y azul, y del DNI del Sr. Miguel Angel Antonio Chiraulo usuario del vehículo, de fs. 2/4; Los presupuestos de mano de obra de fs. 5/6; Las fotografías (4) del automotor dañado en el lugar del hecho de fs. 7/8; El informe de la Dirección de Arbolado Público, de fs. 11; El dictamen de la Secretaría Legal y técnica de fs. 12, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs. 1 el Sr. Chiraulo Germán Miguel Ángel deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su vehículo Peugeot 405, año 1995, Dominio AGH 065, con motivo de la caída de una pesada rama de un ejemplar del arbolado público durante la tormenta ocurrida en fecha 2 de Diciembre de 2013, al encontrarse el mismo estacionado sobre calle Juan B. Justo entre Av. Rivadavia y Saenz Peña, de esta ciudad; Que la tormenta que afectó a la ciudad el día 2 de Diciembre de 2013 en horas de la tarde, fue de una dimensión infrecuente con vientos extremadamente intensos, produciendo un fenómeno meteorológico inusual en esta zona del país; Que la Dirección de Arbolado Público informa que efectivamente, en el transcurso de la tormenta ocurrida el día 02/12/2013, el árbol ubicado en calle Juan B. Justo N° 27 provocó con su caída graves daños al vehículo estacionado en el lugar, no obstante lo cual se deja expresa constancia que el mismo se encontraba en buen estado sanitario, y que además no existen en los registros del 0800 municipal constancia alguna de reclamos realizados en donde se solicite la intervención sobre el árbol en cuestión, como fue expresado por el reclamante a fs.1; Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Legal y Técnica entiende que los hechos ocurridos se enmarcan dentro de un caso fortuito previsto por los arts. 514 y cc. del Código Civil; Que no existe por tanto relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso y el actuar de la Administración, lo que exonera el deber de reparar, siendo el perjuicio sufrido por el presentante consecuencia directa de un fenómeno meteorológico fortuito; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Chiraulo, German Miguel Ángel, DNI 28.972.873, en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su vehículo Peugeot 405, año 1995, Dominio AGH 065, estacionado en calle Juan B. Justo entre Av. Rivadavia y Saenz Peña de esta ciudad, como consecuencia de la tormenta ocurrida el día 02/12/2013.-

ARTICULO 2do: Transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese en el domicilio constituido de calle Rivadavia 791, por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 792 05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7381-2013, en el que tramita la solicitud impetrada por la Sra. María José Díaz, DNI 28.154.421 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/9; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10; La copia del informe de dominio de fs.12/13; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de fs.14; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.15, y el croquis de fs.16; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18; Las manifestaciones de la causante de fs.20 y de su cónyuge de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario,

estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.3, Pda. provisoria 61055 sito en calle Dr. Marrull entre Bozzetti y Payán de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada de la tasación del inmueble, el gente Cristian Fernando Astrada -cónyuge de la causante- manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta, monto que será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo - ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a María José Díaz, DNI 28.154.421 y a Cristian Fernando Astrada, DNI 28.390.558 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.3, Pda. provisoria 61055 sito en calle Dr. Marrull entre Bozzetti y Payán de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655) pagaderos en SESENTA Y OCHO (68) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$255), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario Cristian Fernando Astrada, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confectionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confectionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 793
05-03-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General, y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO - (\$2224.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PEREZ SUSANA AIDA (D.N.I. 16415221) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 794
05-03-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1024/2014 - Concurso de Precios N° 15 referido a la "Provisión del servicio de recolección de material reciclable- Puntos verdes" ; y **CONSIDERANDO:** Que, fue recepcionada una oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma G.I.R.S S.A la "Provisión del servicio de recolección de material reciclable- Puntos Verdes" en la suma total de pesos SETENTA Y DOS MIL - (\$72000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y

Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1024/2014 - Concurso de Precios N° 15/2014.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 795
05-03-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General, y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO - (\$2224.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SOTO FLORENCIA MARIA ISABEL (D.N.I. 33702346) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 796
05-03-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5283-2012 en el cual mediante Decreto N°1257/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HJX047 en relación al inmueble de calle Alberdi N°75 -Pda.55101- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.26 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio MYX421, nota que se encontraba extraviada; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1257/2013, HJX047 en relación al inmueble de calle Alberdi N°75 -Pda.55101- por dominio MYX421, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 797
05-03-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestion de Calidad y Recursos Humanos , y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SEGURIDAD LABORAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES - (\$2903.-) equivalente a Clase TECNICO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ROCHA MARIA AGUSTINA (D.N.I. 32773135) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 798
05-03-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Departamento de Comunicaciones, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS - (\$2900.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente NASIF MIRIAM

GABRIELA (D.N.I. 17466169) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 799
05-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente LIMA DANIELA ANDREA (D.N.I. 35505014) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 800
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Cementerios perteneciente a la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CEMENTERIO CENTRAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO. -(\$2538.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente RAMALLO JORGE DANIEL (D.N.I. 35505004) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 801
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cementerio Central, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente WALTON FACUNDO ROMAN (D.N.I. 34984777) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 802
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cementerio del Oeste, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO. -(\$2538.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente SILVA CARLOS MARIO (D.N.I. 22149250) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 803
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cementerio del Oeste, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DEO CARLOS EMANUEL (D.N.I. 32363738) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 804
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cementerio del Oeste, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO. -(\$2538.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 805
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Acrobacia Aerea en Telas, con una asignación mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -(\$1774.-) con un régimen horario de 8 hs. reloj al Agente BARROSO SILVINA JAQUELINE (D.N.I. 30170032) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 806
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Economía, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Licitaciones, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE. -(\$3739.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente APODACA MACARENA NOE (D.N.I. 34548367) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 807
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Economía, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Notificador de Tasas, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BOIANELLI ALEX DAMIAN (D.N.I. 35892541) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000, PROGRAMA 28

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 808
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Economía, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Catastro, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MANGINI ARIEL NORBERTO (D.N.I. 28390634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 809
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Economía, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Catastro con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SCHWINDT CAROLINA ELISABET (D.N.I. 17637255) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 810
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Economía, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Catastro, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES -(\$2903.-) equivalente a Clase PROFESIONAL III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SIVORI MARIANA (D.N.I. 32527336) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 811
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Salud, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE ZOONOSIS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CASCO YANINA (D.N.I. 34439660) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 812
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Secretaría de ACCION SOCIAL, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS. -(\$98,86.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BARZOLA ALBERTO CLAUDIO (D.N.I. 25564429) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 813
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente TIRABASSI ANDREA MARIELA (D.N.I. 23925540) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 814
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN -(\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente AQUISTAPACE DALILA LUJAN (D.N.I. 28390896) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 815
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area dela Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente CORDOBA BISIO DIEGO HERNAN (D.N.I. 27184554) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 816
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente FAMA MARISA VALERIA (D.N.I. 27635069) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 817
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .- (\$2538.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente HERRERA ELIANA NATALI (D.N.I. 34006047) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 818
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente MASSONE ANDREA NATALIA (D.N.I. 28972697) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 819
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Accion Social Directa perteneciente a la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .- (\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente PETRAGLIA MARIA DE LOS MILAGROS (D.N.I. 27184966) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 820
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE .- (\$1727.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 10hs semanales al Agente MANSILLA MARIA CARLA (D.N.I. 25294583) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 821
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .- (\$2362.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 12 hs.semanales al Agente ORTEGA LILIANA BEATRIZ (D.N.I. 16415817) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 822
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PROGRAMA ENVION, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO .- (\$5048.-) equivalente a Clase JERARQUICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VALDES CABALLERO MAXIMO (D.N.I. 94442931) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 823
05-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Abuelos Conectados, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente RODRIGUEZ NATALIA CECILIA (D.N.I. 29931681) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 824
05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7503-2013, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Johanna Adriana Vincent, DNI 36.524.295 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8; La copia de informe de dominio de fs.11/12; El acta de Tasaciones de Terrenos Municipales N°38 del 12/12/2013 de fs.13; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.14, y el croquis de ubicación de fs.15; Los dictámenes legal y técnico de fs.16 y 17; Las manifestaciones de la causante de fs.19, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.15, Pda. de origen 61055, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada la causante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS CIENTO(\$100) en forma mensual (ver fs.19); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Johanna Adriana Vincent, DNI 36.524.295 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.15, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en CIENTO NOVENTA (190) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno, una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 825
05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3368-2010, en el cual se le adjudicó a María Laura Balduzzi, DNI 23.053.315 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.5, mediante Decreto N°2914 del 30/12/2011 - fs.20/21-; El boleto de compraventa de fs.22; El informe de la Dirección de Rentas de fs.41/42 y el de fs.43/46; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.46vta/47; El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.49/51; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.54; El dictamen legal de fs.55 y el contable de fs.56, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2914 del 30/12/2011 se le adjudicó a María Laura Balduzzi, DNI 23.053.315 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.436,25) pagaderos en CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$36,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.49/50 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°23053315 un total de once cuotas impagas al mes de diciembre del año 2013, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó -ver fs. 46vta/47- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.54; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora y de la condición acordada -ver fs.55-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2914 del 30/12/2011 en favor de María Laura Balduzzi, DNI 23.053.315 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.5, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa intimada al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 06/02/2012.-

ARTICULO 2do: Reinténgense las cuotas abonadas por la adjudicataria hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 06/02/2012, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: -Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 826
05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3424-2010, en el cual se le adjudicó a María del Carmen Ramallo, DNI 32.896.012 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.D, Parc.4, mediante Decreto N°2487 del 25/10/2011 - ver fs.21-; El boleto de compraventa de fs.25; El informe de la Dirección de Rentas de fs.28/29; El informe de la Directora de Ingresos Públicos de fs.30; El informes de la Dirección de Rentas de fs.34/35; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.35vta/36; El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.50/52; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.55; El dictamen legal de fs.56 y el contable de fs.57, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2487 del 25/10/2011 se le adjudicó a María del Carmen Ramallo, DNI 32.896.012 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.D, Parc.4, mediante Decreto N°2487 del 25/10/2011 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de

PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.755) pagaderos en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.50/51 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°32896012 la totalidad de las cuotas vencidas impagas, a excepción de las dos primeras, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó en reiteradas oportunidades -ver fs.30, 35vta/36, 47vta/48- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.55; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora y de la condición acordada -ver fs.56-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2487 del 25/10/2011 en favor de María del Carmen Ramallo, DNI 32.896.012, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.D, Parc.4 al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimada al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 20/12/2011.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por la adjudicataria hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 20/12/2011, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 827 05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3450-2010, en el cual se le adjudicó a la Sra. Sabrina Daniela Seoane, DNI 34.439.709 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.D, Parc.1 mediante Decreto N°2496 del 25/10/2011 -ver fs.20-; El boleto de compraventa de fs.23; El Decreto modificatorio N°685 del 14/03/2012 de fs.31 y la addenda al boleto precitado de fs.34, quedando establecido que la Manzana que corresponde a la parcela adjudicada es la 7B?; El informe de la Dirección de Rentas de fs.35/36; La resolución de la Secretaría de Gobierno de fs.37 debidamente notificada a fs.38; El informe de la Dirección de Rentas de fs.40/41; El dictamen legal de fs.43; Los informes de la Dirección de Rentas de fs.45/47, 48/49 y 54/56; La nueva resolución intimativa de la Secretaría de Gobierno de fs.51vta. debidamente notificada a fs.52; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.59; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.60 y 61, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2496 del 25/10/2011 -y su mod. N°685 del 14/03/2012- se le adjudicó a la Sra. Sabrina Daniela Seoane, DNI 34.439.709 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.B, Parc.1 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$20.384) pagaderos en CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$84), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que oportunamente se suscribió el correspondiente boleto de compraventa -y su addenda-, en el cual se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de su firma, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión;-cláusula sexta-; Que según constancia de fs.35/36, 40/41, 45/46, 48/51 y 54/56 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°34439709 cuotas

impagas correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida en favor de la Sra. Sabrina Daniela Seoane, por lo que se la intimó -ver fs.37/38 y 51vta/52- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que tampoco se dio cumplimiento con el la condición resolutoria prevista -ver fs.59-; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la compradora -ver fs.43 y 60; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2496 del 25/10/2011 -y su mod. N°685 del 14/03/2012- en favor de Sabrina Daniela Seoane, DNI 34.439.709 del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.B, Parc.1, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/02/2012, habiendo sido en forma previa intimada al efecto, y en consecuencia rescíndase el boleto de compraventa suscripto en fecha 21/12/2011 -y su addenda del 11/05/2012-.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por la adjudicataria hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 828 05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7394-2013, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.10; La copia de informe de dominio de fs.12/13; El acta de Tasaciones de Terrenos Municipales N°38 del 12/12/2013 de fs.14; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.15, y el croquis de ubicación de fs.16; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18; Las manifestaciones de la causante de fs.18 vta. y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada a la causante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual (ver fs.18 vta.); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la Sra. Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en NOVENTA Y CINCO (95) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno, una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos

tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorner Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 829 05-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3621-2010, en el cual se le adjudicó a Juan Miguel Arévalo DNI 17.122.837 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.B, Parc.2 mediante Decreto N°2455 -fs.24-; El boleto de compraventa de fs.25; El informe de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.38/39 y 41; El informe de la Dirección de Rentas de fs.47/49 y de fs.50/52; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.52vta/53; El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.55/57; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.60; El dictamen legal de fs.61 y el contable de fs.62, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2455 se le adjudicó a Juan Miguel Arévalo DNI 17.122.837 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.B, Parc.2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$20.384) pagaderos en SESENTA Y SIETE (67) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$284), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.55/56 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°17122837 un total de ocho cuotas vencidas impagas al mes de diciembre de 2013, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó -ver fs.52vta/53- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de los beneficiarios; Que el adjudicatario emplazado hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.60; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora y de la condición acordada -ver fs.61-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2455 en favor de Juan Miguel Arévalo DNI 17.122.837 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.B, Parc.2, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa intimado al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindiendo el boleto de compraventa de fecha 04/01/2012.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por los adjudicatarios hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 04/01/2012, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorner Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 830 06-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3367-2010, en el cual se le adjudicó a Ariana Noelia Pereyra DNI 28.154.560 y a Cristian Maximiliano Quenaipé DNI 31.709.629 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.D, Parc.9 mediante Decreto N°2456 del 20/10/2011 -ver fs.28-; El boleto de compraventa de fs.31; El informe de la Dirección de Rentas de fs.37/38 El informe de la Directora de Ingresos Públicos de fs.40 y 45; Los informes de la Dirección de Rentas de fs.49/50; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación (ver fs.51/52); El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.53/54; El dictamen legal de fs.56; La nueva intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de

notificación (ver fs.62vta./63); El último informe de la Dirección de Rentas de fs.67/69; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.72; Los dictámenes legal y contable de fs.73/74, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2456 del 20/10/2011 se le adjudicó a Ariana Noelia Pereyra DNI 28.154.560 y a Cristian Maximiliano Quenaipé DNI 31.709.629 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Chac.9, Mz.D, Parc.9 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.102,25) pagaderos en SETENTA (70) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$102,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que según constancia de fs.67/69 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°2815460 cuotas impagas correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida en favor de los adjudicatarios, por lo que se los intimó en reiteradas oportunidades -ver fs.40, 45, 52, y 62vta/63- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de los beneficiarios; Que los adjudicatarios emplazados hicieron caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.72; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de los compradores y de la condición prevista -ver fs.56 y 73-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2456 del 20/10/2011 en favor de Ariana Noelia Pereyra DNI 28.154.560 y de Cristian Maximiliano Quenaipé DNI 31.709.629 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.D, Parc.9, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimados al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindiendo el boleto de compraventa de fecha 21/12/2011.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por los adjudicatarios hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecho archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorner Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 831 06-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4150-2010, en el cual se le adjudicó a Lorena Noemí Ortiz, DNI 33.828.465 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.12, Ch.9, Mz.D, Parc.4, mediante Decreto N°2621 del 08/10/2011 -fs.22-; El boleto de compraventa de fs.25; El informe de la Dirección de Rentas de fs.28/29; El informe de la Directora de Ingresos Públicos de fs.30 y 37; El informes de la Dirección de Rentas de fs.39/41 y 42/45; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.45vta/46); El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.48/50; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.53; El dictamen legal de fs.54 y el contable de fs.55, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2621 del 08/10/2011 se le adjudicó a Lorena Noemí Ortiz, DNI 33.828.465, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.12, Ch.9, Mz.D, Parc.4, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$17.158,70) pagaderos en CINCUENTA Y SIETE (57) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON CETENTA CENTAVOS (\$58,70), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.48/50 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°33828465 la totalidad de las cuotas vencidas impagas, a excepción de la primera, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó en reiteradas oportunidades -ver fs.30, 37, 45vta/46- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria

prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.55; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora y de la condición acordada -ver fs.54-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2621 del 08/11/2011 en favor de Lorena Noemí Ortiz, DNI 33.828.465, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.12, Ch.9, Mz.D, Parc.4, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimada al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 21/12/2011.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por la adjudicataria hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 21/12/2011, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecha archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 832 06-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3571-2010, en el cual se le adjudicó a Isabela Jazmin Noviciado, DNI 33.109.213 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc. 9 mediante Decreto N°2674 del 11/11/2011 -ver fs.19-; El boleto de compraventa suscripto el 21/12/2011 de fs.33; El informe de la Dirección de Rentas de fs.40/41; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.42/43; El informe de la Dirección de Rentas de fs.44/45; El dictamen legal de fs.47; Los informes de la Dirección de Rentas de fs.49/51 y 52/55; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación de fs.55vta./56; El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.58/60; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.63; Los dictámenes legal y contable de fs.64 y 65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2674 del 11/11/2011 se le adjudicó a Anabela Jazmin Jovanovic, DNI 33.109.213 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc. 9 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$22.878,70) pagaderos en CINCUENTA Y SIETE (57) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de PESOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$78,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que el boleto de compraventa respectivo fue suscripto el día 21/12/2011 -ver fs.33-; Que según constancia de fs.58 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°33109213 cuotas impagas correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, habiéndose previamente intimado a la compradora a efectos cancele la deuda -ver fs.36, 43 y 56- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.63; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora -ver fs.49 y 47- y de la condición resolutoria convenida; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2674 del 11/11/2011 en favor de Anabela Jazmin Jovanovic, DNI 33.109.213 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc. 9, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesta, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimada al efecto, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 21/12/2011.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por la adjudicatarias hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecha archívese.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 833 06-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3329-2010, en el cual se le adjudicó a Cintia Balbiano, DNI 26.492.177 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Mz.B, Parc.4 mediante Decreto N°2452 del 20/10/2011 -ver fs.23/24-; El boleto de compraventa de fs.27; El informe de la Dirección de Rentas de fs.30/31; El informe de la Directora de Ingresos Públicos de fs.32; El informes de la Dirección de Rentas de fs.42/43; La intimación dispuesta por la Secretaría de Gobierno, con constancia de notificación (ver fs.44/45); El nuevo informe de la Dirección de Rentas de fs.46/47; El dictamen legal de fs.49; Las actualizaciones de cuenta corriente de deudas individuales de fs.51/53, 54/55; La nueva resolución intimativa de fs.57vta. debidamente notificada a fs.58; El informe de la Dirección de Rentas de fs.60/62; El informe de la dirección de Obras Particulares de fs.65; El Dictamen Legal de fs.66 y el contable de fs.67, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2452 del 20/10/2011 se le adjudicó a Cintia Balbiano, DNI 26.492.177 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Mz.B, Parc.4 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.436,25) pagaderos en CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$286,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en boleto de compraventa respectivo se acordó como condición resolutoria que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad a rescindir el boleto y obtener la restitución del terreno. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el boleto de compra-venta, por una parte, dará derecho a la otra a exigir el cumplimiento o la rescisión; Que según constancia de fs.60/61 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N°26492177 la totalidad de las cuotas vencidas impagas, a excepción de la primera, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida, por lo que se intimó en reiteradas oportunidades -ver fs.32, 40, 45, 58- para que en forma perentoria sean abonadas la totalidad de las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación habida, por incumplimiento de la beneficiaria; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado; Que también se verificó que no se ha dado cumplimiento con la condición resolutoria prevista en el boleto de compraventa respecto de la construcción de la vivienda en el lote adjudicado según informe de fs.65; Que llamada a prestar dictamen la Secretaría Legal y Técnica considera oportuno proceder con la revocación de la adjudicación habida, por incumplimiento de la obligación de pago a cargo de la compradora -ver fs.49 y 66-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2452 del 20/10/2011 en favor de Cintia Balbiano, DNI 26.492.177, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Ch.9, Fracc.2, Mz.B, Parc.4, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo sido en forma previa reiteradamente intimada al efecto, y la falta de cumplimiento de la condición resolutoria dispuesto, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/02/2012.-

ARTICULO 2do: Reintégrense las cuotas abonadas por la adjudicatarias hasta el momento, siempre que no se registren créditos en favor del Municipio en concepto de tasas municipales que graben el inmueble de autos desde el 16/02/2012, debiendo en su caso compensarse previamente.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, fecha archívese.-

ARTICULO 4to: -Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 834 06-03-2014

VISTO: Que el Señor Secretario de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, solicita atentamente su importancia se declare de Interés Municipal el evento artístico Rata Blanca , a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Cúpula de la Sociedad Rural, el próximo 8 de Marzo , y CONSIDERANDO: La importancia del espectáculo que genera grandes expectativas a nivel regional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere :

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización del Espectáculo a cargo de Rata Blanca , a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de la ciudad de Junin el día 8 de Marzo del corriente año .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por hospedaje, almuerzos, cenas como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 835
06-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Señora de la Merced", de esta ciudad, por el año 2014, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, y Partidas Nros. 28378; 28379 y 28380, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 836
06-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", ubicada en calles Colombia y Negretti, de esta ciudad, Partidas Nros. 20886; 20887 y 39041, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 837
06-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-10-2014, en el que tramita la solicitud incoada por el agente municipal Juan María Leiva, DNI 25.597.151 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/14; El informe de la Dirección de Catastro de fs.16, y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Virginia Naso de fs.18; La solicitud de adjudicación suscripta por el Sr. Secretario General de fs.19; La copia de informe de dominio de fs.23/24; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de fs.25; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.26, y el croquis de fs.27; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.28 y 29; Las manifestaciones del causante de fs.29, y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.16); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.54, Parc.10, Pda. 59198, sito en calle Ortega, entre Larrea y Alberti de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$63.180); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificado el causante manifiesta su conformidad con el lote ofertado, proponiendo como contraprestación el pago al contado mediante los fondos que se le otorguen en el marco del Pro. Cre. Ar. o en su caso en cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta, monto que será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo -ver fs.29 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de

las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Juan María Leiva, DNI 25.597.151 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.54, Parc.10, Pda. 59198, sito en calle Ortega, entre Larrea y Alberti de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$63.180) pagaderos en CIENTO VEINTISEIS (126) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo. En caso que el adjudicatario resulte beneficiario en el marco del Pro.Cre.Ar. para la compra del fundo, el saldo de precio deberá cancelarse a los cinco días de tener disponible los fondos a dichos fines.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran, o el notario designado en el marco del Pro.Cre.Ar.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 838
06-03-2014

VISTO: Que la señora Directora General de la Mujer de esta Municipalidad Dña. ELIAS, ROSA MARIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo en el transcurso del mes de marzo del corriente año con motivo del Día Internacional de la Mujer, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la realización de los eventos programados por la Dirección Gral. de la Mujer, a llevarse a cabo en el transcurso del corriente mes, con motivo de celebrarse el día 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 839
06-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059- 4204/2013- Licitación Privada N° 76/2013, referida a la: "Provisión de Ejecución de tareas de Albañilería, Plomería y Pintura para la en Sala de Chacinados, en la localidad de Agustín Roca" y; CONSIDERANDO: Que la Inspección de la Obra solicita a la Contratista la realización de tareas Adicionales por modificación del Proyecto; comunicándole que los valores que comprendan las tareas adicionales que figuran en la Licitación deberán coincidir con los valores contractuales, presentando nuevos valores para las tareas que no estén en la descripción de tareas contractuales.- Que la contratista presenta el presupuesto solicitado de PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$41.242,20.-) solicitando por estos trabajos adicionales Veinte (20) días corridos de Ampliación de Plazo, renunciando a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante.- Que la Inspección de la obra informa a la contratista que viendo que los precios se corresponden a los valores contractuales y a los de mercado, se aprueba el presupuesto y la Ampliación de plazo solicitada, quedando todo sujeto a la Aprobación del Departamento Ejecutivo.- Que el presupuesto presentado por la Contratista de PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.242,20.-), representa el DIECINUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO POR CIENTO (19,94705 %) porcentaje comprendido dentro del Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para Aumentos o Disminuciones de Obra.- Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera conveniente realizar las tareas por cambio de proyecto y otorgar los Veinte (20) días corridos por Ampliación de Plazo.- Que la nueva fecha de finalización de las tareas pasaría a ser el Veinticinco (25) de Febrero de 2014.- Que se cuenta con dictamen contable y Legal favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.242,20.-), representando el mismo el DIECINUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO POR CIENTO (19,94705 %) porcentaje comprendido dentro del Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Concédase la Ampliación de Plazo solicitada por la Firma Grupo Gamma S.R.L., de Veinte (20) días corridos por los trabajos adicionales, pasando a ser la nueva fecha de finalización de las tareas el día Veinticinco (25) de Febrero de 2014, en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N° 76/2013, tramitada por Epte. N° 4059-4204/2013, cuyo objeto es la "Provisión de Ejecución de tareas de Albañilería, Plomería y Pintura para la en Sala de Chacinados, en la localidad de Agustín Roca".-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 840 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. SEGURIDAD VIAL, con una asignación diaria de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN CON 46 CVOS.- (\$141,46.-) equivalente a Clase TECNICO II Personal Jornalizado con un régimen horario de 40 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente CASTILLO NESTOR GABRIEL (D.N.I. 29646011) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 841 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente M

ARTINEZ MAXIMILIANO (D.N.I. 27635015) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 842 06-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 TECNICO II del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ROAGLIATI EVANGELINA LUJAN (D.N.I. 28154526) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 843 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN -(\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ALTEAR MARIA EUGENIA (D.N.I. 25936725) por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 844

06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ALVAREZ JESSICA ANDREA (D.N.I. 36050616) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 845

06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el

cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CARELLI STEFANIA ISABEL (D.N.I. 36922694) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 846

06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CASTILLO AGOSTI ROMINA CECILIA (D.N.I. 30573401) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 847

06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente CHIACHIO ANDREA SOLEDAD (D.N.I. 31159926) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 848 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal temporario con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo

establecido en los considerados del presente, al agente FUNES GISELA SUSANA (D.N.I. 27268613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 849 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GALVAN CARLOS ANDRES (D.N.I. 29147139) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 850 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el

cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente GIANNATTASIO RUTH ELIZABETH (D.N.I. 26113431) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 851 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente HERRERA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 30928580) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 852 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente LORANT MARIA JOSE ISABEL (D.N.I. 30928283) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 853 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un

régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente ORSI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 29676833) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 854 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PACHELLO SEBASTIÁN ALEXIS (D.N.I. 29147345) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 855 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de

asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PEZZATTI CESAR LUCAS (D.N.I. 27635007) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 856 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente PEZZATTI PAOLA ANDREA (D.N.I. 28972731) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 857
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente RIVAROLA CRISTIAN HERNAN (D.N.I. 28972749) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 858
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de

Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente RODRIGUEZ PABLO EMANUEL (D.N.I. 35950173) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 859
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN - (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente VALEROS M ARTIN FERNANDO (D.N.I. 32066209) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 860
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del

cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente VARELA KARINA GISELA (D.N.I. 32209651) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 861 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .- (\$3501.-) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente VELASCO RODRIGO M

ARTIN ANDRES (D.N.I. 30065548) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 862 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE GOBIERNO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PETRAGLIA MARCELO RAUL (D.N.I. 20914628) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 863 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Otorgamiento de Licencias perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en OTORGAMIENTO LICENCIAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA .-(\$2390.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BARBIERI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36574379) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 864 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Otorgamiento de Licencias perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en OTORGAMIENTO LICENCIAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$2538.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente FREDA RATTI FACUNDO GASTON (D.N.I. 34632295) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 865 06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ARCHIVO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente AISPURUA MYRIAN ELISABETH (D.N.I. 26376188) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

Mensualizado SUBJURISDICCION 111012000 ACTIVIDAD CENTRAL 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 866
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ARCHIVO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MIRANDA MARINA ANTONELA (D.N.I. 32923878) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 111012000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 867
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND OMIC, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CORVALAN JAVIER SEBASTIAN (D.N.I. 31082367) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 111012000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 868
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Terminal de Omnibus, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS -(\$2900.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GALEANO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 21959423) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 111012000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 869
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64 CVOS. -(\$4337,64.-) equivalente a Categoría CAT.10 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente ESTABIO WALTER MARCELO (D.N.I. 20492707) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 870
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24 CVOS. -(\$3768,24.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente MARINO SANTIAGO (D.N.I. 37251527) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 871
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12 CVOS. -(\$3882,12.-) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente MOLINA MARCELO RUBEN (D.N.I. 16980765) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 872
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 51 CVOS. -(\$3130,512.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente VANELLA HERNAN MATIAS (D.N.I. 26113550) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 873
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64 CVOS. -(\$4337,64.-) equivalente a Categoría CAT.10 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CRUZATE JOSE ALBERTO (D.N.I. 24125562) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 874
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 51 CVOS.-(\$3130,512.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente FRIAS HUMBERTO CARLOS DARIO (D.N.I. 21444362) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 875
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 51 CVOS.-(\$3130,512.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente LOMBARDO BLAS ALEXIS (D.N.I. 37812911) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 876
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64 CVOS.-(\$4337,64.-) equivalente a Categoría CAT.10 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente NIEVAS LUCIANO NESTOR (D.N.I. 25034016) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 877
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 51 CVOS.-(\$3130,512.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente RODRIGUEZ RAUL ALBERTO (D.N.I. 30074468) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 878
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50 CVOS.-(\$4470,5.-) equivalente a Categoría CAT.12 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente SUAREZ RAMON RUBEN (D.N.I. 16201709) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 879
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 51 CVOS.-(\$3130,512.-) equivalente a Categoría CAT.2 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente VEGA GONZALO ANDRES (D.N.I. 31919239) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 880
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12 CVOS.-(\$3882,12.-) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente ALVAREZ CLAUDIO ALBERTO (D.N.I. 18481990) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 881
06-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 Categoría CAT.1 NIVEL 2 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente BELLOME JUANA ANALIA (D.N.I. 21500924) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 882
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58 CVOS. -(\$3259,576.-) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 2, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GATICA JULIAN ROBERTO (D.N.I. 31709642) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 883
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en INSPECCION GENERAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12 CVOS. -(\$3882,12.-) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente M

ARTINEZ MARCELA BEATRIZ (D.N.I. 16201821) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 884
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Mayo de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en PODA, con una asignación diaria de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 32 CVOS. - (\$148,32.-) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente LOPEZ NESTOR FABIAN (D.N.I. 23346996) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 885
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente COCCO JUAN PEDRO (D.N.I. 22149131) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 886
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DU ARTE ROBERTO JUAN JOSE (D.N.I. 33096839) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 887
06-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LOPEZ NAZARENO DAVID (D.N.I. 33410722) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 888
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PLEININGER JAIRO CARLOS IVAN (D.N.I. 33964011) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 889
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CAMPOS BRIAN SEBASTIAN (D.N.I. 37869555) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 890
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en BACHEO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MELNIK PEDRO SEBASTIAN (D.N.I. 32652657) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 891
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en REPAVIMENTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BERGAMESCHINO ALEXIS (D.N.I. 35892761) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 892
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en REPAVIMENTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CUFRE ROBERTO OSCAR (D.N.I. 35640639) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 893
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en REPAVIMENTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente NEGRETE ROBERTO OSCAR (D.N.I. 32363911) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 894

06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PLANTA DE HORMIGON, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ARMANI ALBERTO FABIAN (D.N.I. 16804345) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 895
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. OBRAS MUNICIP., con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .-(\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente SANTUCCI LUCIANA VIOLETA (D.N.I. 31265818) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 896
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. ALUM. PUBLICO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4985.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CATTELANI JUAN PABLO (D.N.I. 25294873) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 897
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. ALUM. PUBLICO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ZACCARDI PABLO DAVID (D.N.I. 35505168) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 898
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO .-(\$6604.-) equivalente a Clase JERARQUICO I PROFES. del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente DE LARA CAMILA LUJAN (D.N.I. 29728320) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 899
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente VIGNALE BRUNO (D.N.I. 38004342) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 900
06-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO III del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ROBERTO CARLOS (D.N.I. 20658896) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 901
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CUADRILLA OBRAS PUBLICAS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SOLIS PAULO MAXIMILIANO (D.N.I. 26376012) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 902
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DESARROLLO SISTEMAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MITRIATTI JUAN PABLO (D.N.I. 36818567) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 903
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DESARROLLO SISTEMAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN .-(\$4361.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente PERRONE GUSTAVO DAVID (D.N.I. 26113599) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 904
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestion de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL, con una asignación mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .-(\$1986.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO V del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BURGA NORMA CRISTINA (D.N.I. 25628428) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 905
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestion de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$3739.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MARZOL ROCIO BELEN (D.N.I. 29316418) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 906
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Gestion de Calidad y Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO .-(\$3418.-) equivalente a Clase OBRERO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente QUECHIC DANIEL ALBERTO (D.N.I. 12410407) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 907
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente JAULE SERGIO GABRIEL (D.N.I. 24237133) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 908
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente POCHIOLA PRISCILA ESTEFANIA (D.N.I. 30875970) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 909
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la delegación de SAFORCADA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ASTRADA MATIAS MIGUEL (D.N.I. 28154760) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 910
06-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la delegación de SAFORCADA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS .-(\$3366.-) equivalente a Clase JERARQUICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CASTRILLON ABEL JOSE (D.N.I. 11896826) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 911
06-03-2014

VISTO: La nota elevada por el COORDINADORA DE ZOONOSIS, BELLONE LILIANA ELIZABETH solicitando una medida disciplinaria referida al agente ALVAREZ AVELINO VICENTE quien no cumple con el horario asignado en Zoonosis, pese que en reiteradas oportunidades se le llamó la atención, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuído en Art/s 63 inc. 1., 64 inc. 6. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 20 de Marzo de 2014, 2 días, sin goce de haberes al agente Clase PROFESIONAL II Personal Profesional de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al Agente ALVAREZ AVELINO VICENTE (D.N.I. 17637156); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 912
06-03-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente FERRERO ALICIA SUSANA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD y, CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 28 de Febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente FERRERO ALICIA SUSANA (D.N.I. 11421764) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 913
06-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 3 -kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 31 de marzo de 2014, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro - Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- Fijase en Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to.- Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Gobierno: Dr. Mauro Gorer, Administradora de la Estación Terminal de Omnibus: Dña. Mirta Guevara y Jefa de Compras: Cra. María Roberta Orellano.-
ARTICULO 6to. - Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 914
06-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1381/2014, en el que el agente municipal Claudio Marcelo BASILI, D.N.I. Nro. 21.500.585, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6439 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Claudio Marcelo BASILI, D.N.I. Nro. 21.500.585, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 915
07-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-568/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO (D.N.I. 17748954), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to., Inc. 28) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, JUAN ROBERTO (D.N.I. 17748954), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 517JSQ (Partida Nro 36697-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 916
07-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-2449/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Juan Bautista SALA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 49 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to., Inc. 27) -punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR N K 5P Dominio DLP872 (Partida Nro 26076-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 917
07-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6322-2012 en el cual mediante Decreto N°3481/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GJP899, en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.59351- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de domicilio en el que está vigente la exención por el Av. San Martín N°303; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el domicilio exento por Decreto N°3481/2013, de calle Cabrera N°305 Pda.59351, dominio GJP899, por el de Av. San Martín N°303 -Pda.25194- con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 918
07-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5174-2012 en el cual mediante Decreto N°1817/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio UUS662, en relación al inmueble de Malvinas Argentinas N°138 -Pda.56985- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.10 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el JSH814; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1817/2013, UUS662 en relación al inmueble de Malvinas Argentinas N°138 -Pda.56985- por dominio JSH814 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 919
07-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES - (\$493.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4 HS semanales al Agente ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 29382382) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 920
07-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4958-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JHL269, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°19, 12° A -Pda.61338- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.13 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el NMT987; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, JHL269 en relación al inmueble de Roque Vazquez N°19, 12° A -Pda.61338- por dominio NMT987 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 921
07-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1313/2014, por Dña. DU ARTE, NORMA VICTORIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DU

ARTE, NORMA VICTORIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 922

07-03-2014

VISTO: La orden impartida por el Departamento Ejecutivo a esta Dirección de Personal, donde solicita se le efectúe la baja por razones de servicio al agente del Personal Temporario Mensualizado SEMINI CLAUDIO ALBERTO, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 101 de la Ley 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Marzo de 2014 al agente del Personal Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34, Agente SEMINI CLAUDIO ALBERTO (D.N.I. 24237023) (Clase 1974), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 923

07-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1471/2014, por ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos de promociones e impresión de folletería a distribuirse los días 7; 8 y 9 del corriente en el Autódromo Eusebio Marcilla, con motivo de la Carrera de Turismo Carretera, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 924

07-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 8hs semanales al Agente CALVO IVANNA SOFIA (D.N.I. 34984788) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 925

07-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador en una Orquesta para mi ciudad, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS

NOVENTA Y TRES.- (\$493.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4hs semanales al Agente CARDOSO BRYAN ENRIQUE (D.N.I. 33096689) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 926

10-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1466/2014, por GENERAR JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en Expoagro 2014 con el objeto de promocionar los proyectos del Programa Oportunidades para Jóvenes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 927

10-03-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se le deberá trabar embargo al demandado SUAREZ, Oscar Orlando, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE(\$1057,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528,00) en concepto de intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2014 procédase mensualmente a retener el 10% de los haberes del agente del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) hasta alcanzar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1585,00) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 512777/2 y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ SUAREZ OSCAR ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 928

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador en una Orquesta para mi ciudad, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$493.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4hs semanales al Agente LOPEZ PASZKOWICZ ANA VICTORIA (D.N.I. 25034466) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 929

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS.- (\$2402.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 13hs semanales al Agente PUTRINO LUCIANA (D.N.I. 33410710) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 930

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador de una orquesta para mi ciudad, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$493.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4hs semanales al Agente SEDRAN EVANGELINA (D.N.I. 30928223) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 931

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Turismo perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.- (\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GUERRERO DANIELA SOLEDAD (D.N.I. 36364044) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 932

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Turismo perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TURISMO, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.- (\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente VIDAL BARRERA ARACELI ABIGAIL (D.N.I. 37251556) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 933

10-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo

le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 PROFESIONAL III del Personal Profesional SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BOCACCIO CATALINA MARIA (D.N.I. 30573054) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 934

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Accion Social Directa perteneciente a la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES.- (\$2903.-) equivalente a Clase PROFESIONAL III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente HUBNER MARIA LUCIA (D.N.I. 34984360) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 935

10-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente NASO MARIA VIRGINIA (D.N.I. 30875704) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 936

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES.- (\$2903.-) equivalente a Clase PROFESIONAL III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SACCOCCIA MARIA LUZ (D.N.I. 28972615) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 937

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. DEPORTE Y RECREACION, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.- (\$2595.-) equivalente a Clase TECNICO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente DEL FUEYO JUAN CARLOS (D.N.I. 30573238) por los motivos expuestos en el

exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 938

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND. DEPORTE Y RECREACION, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente DI PIERRO KARINA ALICIA (D.N.I. 22294616) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 939

10-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PESTAÑA RODRIGO (D.N.I. 33034286) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 940

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE .-(\$3739.-) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente TONELLOTTA PAOLA (D.N.I. 23398220) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 941

10-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE ECONOMIA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO .-(\$2175.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente B

ARTOLI ROMINA (D.N.I. 35407533) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario

Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 942

10-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BILBAO ROBERTO PABLO (D.N.I. 22623507) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 943

10-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que ESPILA MARILINA GABRIELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 01 de Julio de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médica en las Unidades Sanitarias a ESPILA MARILINA GABRIELA (D.N.I. 25294880) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 944

10-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1379/2014, por Dn. ALESSIO, JUAN CARLOS, con destino a solventar los gastos que le demandará su participación en el Campeonato Mundial de Taekwondo, a llevarse a cabo en Roma -Italia-, en el mes de julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALESSIO, JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos PESOS TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 945

11-03-2014

VISTO: Que la Sociedades de Fomento de los Barrios San Martín, Prado Español y Ferroviario, respectivamente por medio de Expediente N° 4059-1352/2014, solicitan atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Una noche de Carnaval en mi barrio" y el otorgamiento de un subsidio con el propósito de afrontar los costos a producirse en el mismo, que tendrá lugar el día 15 de marzo del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el evento "Una noche de carnaval en mi barrio", que tendrá lugar el día 15 del corriente, organizado por las Sociedades de Fomento de los Barrios San Martín, Prado Español y Ferroviario, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Ferroviario, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10000.-), destinado a paliar gastos que demandará el mismo, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.- Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad 01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4to. - Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO 946
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-222/2014, por Dn. NIEVAS, ALDO OMAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NIEVAS, ALDO OMAR, un subsidio mensual por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) durante el período marzo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 947
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 161 de fecha 15 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-241/2014), se otorgó a favor de Dn. Dionicio Orlando SOSA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), con destino a solventar gastos de subsistencia; Que el recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de marzo del corriente año, a Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 161/2014, a Dn. Dionicio Orlando SOSA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 948
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 508 de fecha 12 de febrero del corriente año (Expediente Nro. 4059-620/2014), se otorgó a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Crear Fantasía", de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550.-), con destino a solventar gastos que le demanda la implementación de los Talleres de Estimulación de la Memoria para Adultos Mayores; Que el recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.-), por el mes de marzo, y a Pesos Un Mil Cien (\$ 1100.-) por el período abril a julio inclusive, del corriente año, el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 508/2014, al Centro de Jubilados y Pensionados "Crear Fantasía".-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 949
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-874/2014, por Dn. ROCCA, ANGEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROCCA, ANGEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 950
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-744/2014, por Dn. AINCHIL, MARCELO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AINCHIL, MARCELO, un subsidio por la suma de Pesos PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 951
11-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1169/2014, por Dn. GANCEDO, DARIO FABIAN, con destino a solventar gastos ocasionados por la enfermedad que padece su hija Morena GANCEDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GANCEDO, DARIO FABIAN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) durante el período marzo a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 952
11-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5637/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas SERVICIOS SANITARIOS y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA correspondientes al inmueble de Dña. ROMANELLI, ANGELA LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 196/198, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 199 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to., Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROMANELLI, ANGELA LUJAN, del pago de de las Tasas SERVICIOS SANITARIOS y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle BERUTTI 880, de esta ciudad, Partida Nro 31734-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 953
11-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2060/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Sociedad de Fomento del Barrio "El Molino", de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Sociedad de Fomento del Barrio "El Molino", de esta ciudad, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Ameghino Nro. 430, Partida 56294, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 954
11-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Ariana SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 35 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to., Inc. 27) - Punto 6) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 5P Dominio CVK661 (Partida Nro 24030-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 955
11-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3913/2013 por Dña. PEREZ, MARIA BELEN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 67 y 68 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA CON 55 CENTAVOS (\$7050,55.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREZ, MARIA BELEN, D.N.I. 32313358, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS CIGÜENAS 902, de esta ciudad, Partida Nro 61474-0/00, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 55 CENTAVOS (\$3550,55.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 956
11-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3834/2013 por Dn. SUAREZ, LEANDRO ALFREDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53 CENTAVOS (\$5579,53.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SUAREZ, LEANDRO ALFREDO, D.N.I. 24402224, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1608, de esta ciudad, Partida Nro 54858-0/00, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 53 CENTAVOS (\$2079,53.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 957
11-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Montículos de TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, -(\$3263,-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PESCI LUCAS MARCELO (D.N.I. 39095121) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 958
11-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-232/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble que ocupa el Centro de Jubilados y Pensionados "Crear Fantasía", con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to., inciso 2do.) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble que ocupa el Centro de Jubilados y Pensionados "Crear Fantasía", de esta ciudad, ubicado en calle Luis M. Drago Nro. 713, Partida Nro. 47190, del pago de las Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y "Servicios Sanitarios", durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 959
11-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BRUNO MARCOS ANTONIO (D.N.I. 16088320) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 960
11-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ZILOCCHI ALDO FABIAN (D.N.I. 23686491) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 961
11-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente M

ARTINEZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13438645) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

DECRETO 962
11-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SCOLLO NESTOR HORACIO (D.N.I. 13250827) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 963
11-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Acción Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, para cumplir tareas como profesora de lengua y literatura "Ad Honorem" en CASITA DEL SABER a LUISO MARIA CECILIA (D.N.I. 26299779) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.- (\$1572.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 964
11-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 05 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Tareas Varias, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- (\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MOYA WALTER ORLANDO (D.N.I. 22786042) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 965
11-03-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría Unica del Depto Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 30% en concepto de CUOTA ALIMENTARIA sobre los haberes que percibe el demandado QUIROGA, Marcelo Rafael con más los rubros que pudiere recibir con motivo de sus hijos menores (asignaciones familiares, ayuda escolar etc), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Marzo de 2014 procedase mensualmente a retener el 30% sobre los haberes que percibe el agente del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 21, ACTIVIDAD 01 Agente QUIROGA MARCELO RAFAEL (DNI Nº 24652584) en concepto de CUOTA ALIMENTARIA con más lo que pudiere recibir por sus hijos menores por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 510156/0 y como perteneciente a los autos caratulados BENÍTEZ ANALIA SILVINA C/ QUIROGA MARCELO RAFAEL S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 966
11-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- (\$3263.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DURAN EMANUEL EZEQUIEL (D.N.I. 39153204) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 967
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3722 de fecha 16 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3722 de fecha 16 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.- (\$3418.-) equivalente al Personal OBRERO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BENÍTEZ GASTON RAUL (D.N.I. 31015661) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 968
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2633 de fecha 05 de septiembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2633 de fecha 05 de septiembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- (\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CALDERONE JOSE LUIS (D.N.I. 23972525) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 969
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3317 de fecha 05 de noviembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3317 de fecha 05 de noviembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- (\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CENTENO DIEGO HUGO (D.N.I. 32363991) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 970 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3733 de fecha 16 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3733 de fecha 16 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN.-(\$3871.-) equivalente al Personal TECNICO I del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 40 horas semanales al Agente CORREA URQUIZA ALEJANDRO (D.N.I. 22501675) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 971 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3767 de fecha 17 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3767 de fecha 17 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VIDAL GUSTAVO HERNAN (D.N.I. 32066384) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 972 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2636 de fecha 05 de septiembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2636 de fecha 05 de septiembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-(\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GARCIA LUCAS EZEQUIEL (D.N.I. 38282807) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 973 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 46 de fecha 07 de enero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 46 de fecha 07 de enero de 2014 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-(\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ BRYAN MARCELO RAUL (D.N.I. 38265961) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 974 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3729 de fecha 16 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3729 de fecha 16 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO .-(\$3418.-) equivalente al Personal OBRERO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente IRAZABAL FERNANDO RAUL (D.N.I. 21500722) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 975 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3382 de fecha 14 de noviembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3382 de fecha 14 de noviembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS UN .-(\$3501.-) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MORE RICARDO M ARTIN (D.N.I. 26928504) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 976 11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3723 de fecha 16 de diciembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3723 de fecha 16 de diciembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO .-(\$3418.-) equivalente al Personal OBRERO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MORENO LUIS ADRIAN (D.N.I. 30573275) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

DECRETO 977
11-03-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-7417-2013 iniciadas por el libelo de fs. 1, presentación formulada por el Sr. Ochoa Néstor Andrés, en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo como consecuencia de la tormenta caecida el día 02/12/2013 en horas de la tarde; El Decreto N°513 del 12 de febrero de 2014 que desestima las pretensiones del recurrente de fs.17; La cédula de notificación diligenciada el día 19/02/2014 de fs.19; El recurso de revocatoria y jerárquico subsidiario articulado a fs.20/22 por el Sr. Andrés Ochoa, y; CONSIDERANDO: Que al darse resolución a la pretensión indemnizatoria deducida por el Sr. Ochoa Néstor Andrés, deducida a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su vehículo Volkswagen Gol, modelo 1998, dominio CAV 599, con motivo de la tormenta ocurrida en fecha 2 de Diciembre de 2013, al encontrarse el mismo estacionado sobre calle Perú 175 de ésta ciudad, se rechazó el planteo del recurrente, mediante el decreto N°513 del 12/02/2014; Que contra dicho acto administrativo, el causante se agravia deduciendo recurso de revocatoria a fs.20/22 (art.89 y cctes. de la Ordenanza General N° 267/1980); Que la decisión denegatoria se asienta en el informe rendido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sección Arbolado Público, que confirma la caída de un ejemplar de Olmus pumila en calle Perú 175, pero deja expresa constancia de que al momento del hecho dicho árbol se encontraba en buen estado sanitario; y en el dictamen legal efectuado por al Secretaría Legal y Técnica, según el cual la tormenta que afectó a la ciudad el día 2 de Diciembre de 2013 en horas de la tarde, fue de una dimensión infrecuente con vientos extremadamente intensos, produciendo un fenómeno meteorológico inusual en esta zona del país; Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Legal y Técnica entiende que los hechos ocurridos se enmarcan dentro de un caso fortuito previsto por los arts. 514 y cc. del Código Civil; Con lo anterior, se fractura la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso y el actuar de la Administración, lo que exonera el deber de reparar, siendo el perjuicio sufrido por el recurrente consecuencia directa de un fenómeno meteorológico fortuito; Que contra dicha decisión se alza el causante deduciendo recurso de reconsideración a efectos, por contrario imperio, se revierta el decisorio; Que fundamenta la pretensión revisora en el alegado hecho de encontrarse notoriamente deteriorado el estado de la rama que impactó al rodado, como puede observarse en las placas fotográficas de fs.3/7 -según se afirma-; Que por lo demás se sostiene que el Estado, en tanto dueño y guardián de los bienes públicos debe controlar que éstos se encuentren en condiciones tales que los habitantes puedan usar y gozar de tales bienes sin peligro, pues tiene la obligación de velar por la seguridad y salubridad de los particulares; Que además tiene el deber de control y vigilancia, por lo que la Municipalidad no garantizó en el particular el deber de seguridad y en consecuencia debe soportar las consecuencias del evento; Que el acto en crisis no contradice el aserto según el cual el ente comunal reviste la condición de guardián respecto del arbolado público, lo cual importa que está a su cargo el deber resarcitorio de todos los daños que puedan derivar de "esa cosa" (arts. 512, 1113 del C. Civil). Es que, siendo un servicio público a su cargo el mantenimiento, conservación y reparación de los árboles que circundan las calles y paseos de la ciudad, como guardián jurídico de ellos debe, si no media caso fortuito, responder por el daño ocasionado en caso de caer estos, sea total o parcialmente; pudiendo sólo eximirse de su responsabilidad acreditando el hecho de un tercero, el hecho de la víctima o, en su caso, la fuerza mayor o el caso fortuito (conf. CC0203 LP 108878 RSD-123-8 S 15-7-2008, ?R., D. A. c/ M. de L. P. s/ Daños y Perjuicios?, JUBA on line); Lo que el acto atacado dispone es que la caída de la rama -que causa el daño en reclamo- es consecuencia de caso fortuito, tormenta que afectó a la ciudad el día 2 de Diciembre de 2013 en horas de la tarde, de una dimensión infrecuente, con vientos extremadamente intensos, produciendo un fenómeno meteorológico inusual en esta zona del país; Que por lo demás, del informe de un experto, -Ingeniero agrónomo Darío Altamiranda- responsable de la Dirección de Arbolado Público el ejemplar de Olmus pumila, al momento del hecho de marras, se encontraba en buen estado sanitario; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recuso de reconsideración articulado a fs.20/22 por el causante de autos por los fundamentos dados en los considerandos, declarándose inadmisibles el jerárquico subsidiario en mérito a resultar el D.E. el máximo peldaño de la administración local.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, Transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese en el domicilio constituido de Perú N° 175 por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 978
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3316 de fecha 05 de noviembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3316 de fecha 05 de noviembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA

CARLOS FACUNDO ALBERTO (D.N.I. 31813854) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 979
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3384 de fecha 14 de noviembre de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3384 de fecha 14 de noviembre de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VILLANUEVA CRAPANZANO CRISTIAN GABRIEL GUSTAVO (D.N.I. 29371523) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 980
11-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 528 de fecha 22 de febrero de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 528 de fecha 22 de febrero de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS .- (\$2900.-) equivalente al Personal OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 40 horas semanales al Agente SOBREPORA SERGIO DANIEL (D.N.I. 12656565) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 981
12-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-614/2014 por Dn. M

ARTIN, HERNAN JESUS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98 CENTAVOS (\$3251,98.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M

ARTIN, HERNAN JESUS D.N.I. 32195515, del pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad ubicado en AV. EMILIO MUÑOZ 1090, de esta ciudad, (Partida Nro 51357-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98 CENTAVOS (\$1251,98.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 982
12-03-2014

VISTO: El expediente Nro. 100-406/2013, por el que se gestiona la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en este Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1t- Parcela 20- Partida 61667, y CONSIDERANDO: Que el requerimiento formulado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los peticionantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ.XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1t- Parcela 20- Partida 61667, donde se encuentra constituida la vivienda familiar y de ocupación permante de los señores Néstor Gustavo FERRARI y Mercedes Elvira ERBOJO.-

ARTICULO 2do:Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 983
12-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. STEFFEN, INES IRENE, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 73/78 y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 79 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. STEFFEN, INES IRENE, del pago de de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle ITUZAINGO 600, de esta ciudad, Partida Nro 39810-0/00, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 984
12-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7691-2013, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Marina Soledad Rao, DNI 31.427.198 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta e informe social de fs.8/9; La copia de informe de dominio de fs.14/15; El acta de Tasaciones de Terrenos Municipales N°38 del 12/12/2013 de fs.16; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.17, y el croquis de ubicación de fs.18; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20; Las manifestaciones de la causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 54, Parc.11, Pda. 59199, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$63.180); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificada la causante de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual (ver fs.24); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Sra. Marina Soledad Rao, DNI 31.427.198 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 54, Parc.11, Pda. 59199,

sito en calle Ortega entre Larrea y Alberti del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$63.180) pagaderos en DOSCIENTOS DIEZ (210) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno, una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 985
12-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-5032-2013; La solicitud de transferencia con firmas certificadas del lote N°232 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-M7, presentada por la Sra. Marcela Silvina Ratti, DNI 21.986.776 a favor de Josefina Ibarra, DNI 30.755.468 a fs. 1 y 3; El recibo de pago del derecho de transferencia de fs.2; Las actualizaciones de las cuentas corrientes de SS y CVP de la Pda.53979/0-M7 de fs.8/9; La resolución de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.10 en la cual se considera oportuno autorizar la transferencia impetrada; La constancia del pago de derecho de transferencia de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 232, Pda.53970/0-M7 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Josefina Ibarra, DNI 30.755.468, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 986
12-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-5167-2013; La solicitud de transferencia -con firmas certificadas- del lote N°348 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-X1, titularidad de la Sra. Nélica Mirco, DNI 4.737.990 a favor de la Sra. Stella Maris Delamano, DNI 14.026.692 a fs. 1/2; El resumen de Deuda Catastral por Partida de la pda. N° 53979/0-X1 de fs.3 y fs.8; La resolución de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.4 en la cual se considera oportuno autorizar la transferencia impetrada; La constancia del pago del derecho de transferencia de fs.7; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 348, Pda.53970/0-X1 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Stella Maris Delamano, DNI 14.026.692, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 987
12-03-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-

424-2014 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Alfredo Eduardo Bonavitta, en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en su patrimonio por la privación del uso de su vehículo, como consecuencia de la tormenta acaecida el día 02/12/2013 en horas de la tarde, por las roturas por la caída de una pesada rama de un árbol; Las copias de ejemplares periodísticos de fs.2/3; Los presupuestos de repuestos de fs.4/5; El informe de la Dirección de Arbolado Público de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.8; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Alfredo Eduardo Bonavitta DNI 17.641.041 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su patrimonio como consecuencia de la privación del uso de su camioneta Chevrolet S10 dominio GUH498 - hasta tanto obtener su reparación-, con motivo de la tormenta ocurrida en fecha 2 de Diciembre de 2013, al resultar gravemente afectada por la caída de una rama de Eucaliptus en el estacionamiento del Parque Borchex de ésta ciudad; Que requerida, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sección Arbolado Público, confirma los hechos denunciados por el causante a fs.8; Que la tormenta que afectó a la ciudad el día 2 de Diciembre de 2013 en horas de la tarde, fue de una dimensión infrecuente con vientos extremadamente intensos, produciendo un fenómeno meteorológico inusual en esta zona del país; Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Legal y Técnica entiende que los hechos ocurridos se enmarcan dentro de un caso fortuito previsto por los arts. 514 y cc. del Código Civil; Que no existe relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso y el actuar de la Administración, lo que exonera el deber de reparar, siendo el perjuicio sufrido por el presentante consecuencia directa de un fenómeno meteorológico fortuito; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Alfredo Eduardo Bonavitta DNI 17.641.041 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su patrimonio como consecuencia de la privación de uso de su vehículo Chevrolet S10 dominio GUH498, por las roturas que registra por la caída de una rama de Eucaliptus en el Parque Borchex de nuestro medio en el contexto de la tormenta ocurrida el día 02/12/2013 en horas de la tarde.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, Transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 988 12-03-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-7559-2013, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Sebastián Ricardo Longinotti, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motocicletas en la calzada de calle 9 de Julio altura 39, frente al Gimnasio-Centro de Spinning Em.Di:Si del cual resulta titular; El croquis de ubicación de fs.2; Las placas fotográficas de fs.4 y el informe de Inspección de Obras Particulares de la S.O. y S.P. de fs.5, ilustrado por las fotografías; El dictamen del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.6, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.2340 inc.7°); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución, estableciendo las condiciones que deberá reunir la reserva de estacionamiento (ver fs.6); Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias lo aconsejan; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motovehículos, de conformidad con lo dispuesto en el art.18 inc. ?a? de la Ord. N°6029, el que debe materializarse sobre sector de calzada aleadaña a la vereda de calle 9 de Julio altura 39 - entre Bme. Mitre y C. Saavedra-, frente al inmueble que ocupa el Gimnasio-Centro de Spinning Em.Di:Si, mediante la colocación de vallas similares a las existentes en Área Centro, estableciendo un espacio no mayor a tres (3) metros de largo (correspondiente al frente del inmueble) y pintado del cordón, sin afectación del sector de calzada ubicados frente a propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 989 13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-34/2014, por la Federación Internacional de Taekwon-do, con destino a solventar los gastos que demanda la participación del joven

Gabriel BALVIDARES representando a nuestro país en el Campeonato Mundial de dicha actividad a llevarse a cabo en el mes de julio del corriente año en Roma -Italia-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GARZILLO MONICA GLADYS, en su calidad de progeneradora de Gabriel BALVIDARES, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 990 13-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4664/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes al inmueble de Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 136/138, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 139 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SAN LORENZO 69, de esta ciudad, Partida Nro 22176-0/00, por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 991 13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1533/2014, por el CORO POLIFONICO JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la realización de mejoras edilicias en el inmueble que ocupa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CORO POLIFONICO JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Doce Mil (\$12000), durante el período marzo y abril del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 992 13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1089/2014, por Dña. CLAVELLINO, DEBORA DAIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CLAVELLINO, DEBORA DAIANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$800.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 993 13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1247/2014, por Dn. CLAVELLINO, LUIS ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CLAVELLINO, LUIS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 994

13-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-162/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondiente al inmueble de Dña CEPEDA, ISABEL ROSA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 46/49, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 50; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña CEPEDA, ISABEL ROSA, del pago de de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en LARRORY 1298, de esta ciudad (Partida Nro 14143-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 995

13-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-878/2014 - Concurso de Precios N° 12/2014 referida a : "Provisión de Material Deportivo para entidades Educativas" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1(una) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de Material Deportivo para entidades Educativas" a la firma ACEVEDO JUAN MANUEL en la suma total de pesos PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.- (\$87.200.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-878/2014 - Concurso de Precios N° 12/2014.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 996

13-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7319/2013 por Dn. IBAÑEZ, MARIANO ABEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 57 CENTAVOS (\$3559,57.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. IBAÑEZ, MARIANO ABEL D.N.I. 27943286, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 57 CENTAVOS (\$3559,57.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TUPUNGATO 252, de JUNIN (Partida Nro 61863-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 997

13-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4405/2013 por Dn. GOLINO, LUCIANO M

ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38 CENTAVOS (\$3567,38.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GOLINO, LUCIANO M

ARTIN D.N.I. 27943310, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32 CENTAVOS (\$2565,32.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad, Partida Nro 48648-0/00, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOS CON 6 CENTAVOS (\$1002,06.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 998

13-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-3342/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. HIGUERAS, MARIA ISABEL (D.N.I. 4530706), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hermana discapacitada Antonia Delia HIGUERAS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 66 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. HIGUERAS, MARIA ISABEL (D.N.I. 4530706), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA HLD 4P Domino CQS681 (Partida Nro 22580-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 999

13-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1441/2014 - Licitación PRIVADA N° 21/14, referida a la "PROVISION DE SEGURO PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE SEGURO PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es por la suma de Pesos: Trescientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$382.000,00).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1000

13-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1016/2014 - Licitación Privada N° 15/2014 referida a : "Provisión de Mano de Obra para la Poda de 2.000 ejemplares arbóreos en lugares dispersos de la Ciudad de Junín", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su

cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de Mano de Obra para la Poda de 2.000 ejemplares arbóreos en lugares dispersos de la Ciudad de Junín" a la firma Almirón Jimena Lucrecia en la suma total de pesos PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL .- (\$360.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1016/2014 - Licitación Privada N° 15/2014.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1001

13-03-2014

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-3042/2012, por Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Junín, y CONSIDERANDO: El dictamen del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, obrante a fojas 24 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Partida 61775), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1002

13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-913/2014, por Dña. REICHENSHAMMER, PAOLA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. REICHENSHAMMER, PAOLA ELIZABETH, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1003

13-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro 4059-6643/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BREME, HUGO OMAR (L.E. 4974538), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to. Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BREME, HUGO OMAR (L.E. 4974538), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FUN 6 FURGON Dominio DNE610 (Partida Nro 26169-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1004

13-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro

4059-1708/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALAISE, CARLOS MARIO (D.N.I. 4954782), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 60 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to. Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALAISE, CARLOS MARIO (D.N.I. 4954782), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 9 GTL 4P Dominio WFQ344 (Partida Nro 12379-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1005

13-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1198/2014, por Dña. BECERRA, VANINA CLAMIRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BECERRA, VANINA CLAMIRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200) en marzo y de Pesos Seiscientos (\$ 600) durante el período abril a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1006

14-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1176/2014, por Dña. GARRIDO, NADIA S, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GARRIDO, NADIA S, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$800), durante el período marzo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1007

14-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1235/2014, por Dña. TELLO, VERONICA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TELLO, VERONICA CECILIA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500) en marzo y de Pesos Quinientos (\$500) durante el período abril a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1008

14-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1549/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CARINI, VIVIANA

EDITH, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 73/77 y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 78 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to., inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, del pago de de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JEAN JAURES 736, de esta ciudad (Partida Nro 11522-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1009

14-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-4200/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GONZALEZ, OSCAR RICARDO (D.N.I. 4975216), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su cónyuge discapacitada Elida Noemí BORRUTO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 34 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to. Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, OSCAR RICARDO (D.N.I. 4975216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio DKZ985 (Partida Nro 26716-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1010

14-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-3168/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 76 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO (D.N.I. 12857203), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.4 SL Dominio XJS520 (Partida Nro 22749-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1011

14-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1081/2014 por Dn. ZERBINI, FEDERICO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 30 CENTAVOS (\$6094,30.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZERBINI, FEDERICO D.N.I. 29147425, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$3515.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MALVINAS ARGENTINAS 1758, de esta ciudad (Partida Nro 40543-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30 CENTAVOS (\$2579,30.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1012

14-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 97 del expediente del registro municipal Nro 4059-1326/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado César Alberto DAKHNE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 107 y 109 por las Direcciones de Tercera Edad y Discapacidad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to., Inc. 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 4P Dominio TJD836 (Partida Nro 9792-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1013

14-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7320/2013 por Dn. ECHAVE, M

ARTIN ALBERTO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 24 CENTAVOS (\$5816,24.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ECHAVE, M

ARTIN ALBERTO D.N.I. 29416057, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS GALLARETAS 645, de JUNIN (Partida Nro 62980-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 24 CENTAVOS (\$1816,24.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1014

14-03-2014

VISTO :El expediente del registro municipal Nro. 4059-3332/97, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2014, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 842, de esta ciudad, Partida Nro.3695/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1015
14-03-2014

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1572/2013? Licitación Privada N°28/ 2013, referido a la "Reconstrucción de Pavimentos Urbanos de 6 calles y 4 bocacalles de la ciudad de Junin"- y, CONSIDERANDO:Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la baja del expediente de referencia, según informe obrante a fojas N°2.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Anúlese la Licitación Privada N° 28/2013, tramitado por Expte. N° 4059-1572/2013 referido a la "Reconstrucción de Pavimentos Urbanos de 6 calles y 4 bocacalles de la ciudad de Junin".-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1016
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 10 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Espacios Verdes y Forestación con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263,-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente VIDELA LUCAS DANIEL (D.N.I. 29147181) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: 87Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Incorpórese al régimen de la Ley N° 10592 y 10593 y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de las Leyes citadas.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1017
17-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que CORREA PATRICIA MABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Ingeniera Agrónoma en el Area de Medio Ambiente CORREA PATRICIA MABEL (D.N.I. 16900069) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS .- (\$3700.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1018
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la secretaria de Seguridad, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OSSOLA MARIA PATRICIA (D.N.I. 16415206) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1019

17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Supervisión y Mantenimiento de Móviles Pòliciales, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$2538.-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente LAGOS MARIANO NICOLAS (D.N.I. 36922437) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1020
17-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que GALVAN MALENA ISABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 18 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Obstetra a GALVAN MALENA ISABEL (D.N.I. 24405828) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1021
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría Legal y Técnica, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría Legal y Técnica, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES .- (\$2903.-) equivalente a Clase PROFESIONAL III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GORGA MELISA (D.N.I. 34085950) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1022
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BAZAN GONZALO (D.N.I. 34107913) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1023
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BEDOYA MARIA SOLEDAD (D.N.I. 27184919) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1024
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BELFRONTE LUCIA VICTORIA (D.N.I. 36574467) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1025
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BRITO EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1026
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CAMPOS OLGA MATILDE (D.N.I. 22602880) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1027
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CATENA MARIA NATALIA (D.N.I. 27943008) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1028
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CUELLO ENRIQUE (D.N.I. 37251416) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1029
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DERROCCO LUCIANO JAVIER (D.N.I. 28154723) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1030
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DIETRICH GLADIS LILIANA (D.N.I. 16353553) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1031
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DU ARTE CECILIA VERONICA (D.N.I. 25564455) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1032
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente GUZMAN MARIA LAURA (D.N.I. 22149349) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1033
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente M ARTIARENA MATIAS EMMANUEL (D.N.I. 33096687) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1034
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Centro de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MOLLEKER MARIA GEMA (D.N.I. 28390693) por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1035
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OJEDA JUAN PABLO (D.N.I. 36922452) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1036
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1037
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PEPPINO MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 28972923) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1038
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PLATONE

MARIA CRISTINA (D.N.I. 25121301) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1039
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PORCEL JESUS GUILLERMO OSCAR (D.N.I. 36364498) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1040
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Centro de Monitoreo con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PRADO ELISEO (D.N.I. 16415090) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1041
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RATTO GASTON MARCELO (D.N.I. 20636523) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1042
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y

TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN (D.N.I. 36649010) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1043
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SUEDAN CARLOS RAFAEL (D.N.I. 20914382) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1044
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la secretaria de Seguridad, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Centro de Monitoreo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263.-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente TORRES FERRARO LORENA PATRICIA (D.N.I. 23204564) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1045
17-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-3887/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inciso 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSD TCA DA Dominio AGR742 (Partida Nro 15111-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1046
17-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales ,y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 17 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Sección Mecánica Pesada, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ,-\$ (\$3263,-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BARONTINI MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 35892857) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1047

17-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-7498/2013, mediante el cual se tramita la condonación del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUJAN LUISA (D.N.I. 13759228), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 22 por las Direcciones de Tercera Edad y Discapacidad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65 inciso 12 de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dña. LUJAN LUISA (D.N.I. 13759228), por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio RCU188 (Partida Nro 12202-0/00) por los años 2012 y 2013, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1048

17-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1231/2014 - LICITACION PRIVADA N° 20/14 referido a la : "PROVISION DE NAFTA SUPER PARA TALLERES MUNICIPALES Y PATRULLAS BONAERENSES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel Jose y Amado Di Marco S.A no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el ítem N°1 a la firma Nueva Carlina S.A en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL .-\$ (\$186000.-); y el ítem N°2 a la firma Eco Servicios Alciati S.A en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 240.200.-) referido a la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales y Patrullas", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1231/2014 - LICITACION PRIVADA N° 20/14.-

ARTICULO 2do: Rechazese la oferta presentada por la firma: Chocrón Angel Jose y Amado Di Marco S.A, por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1049

17-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1107/2014 - Licitación Privada N° 18/14 referida a la "Provisión de alquiler de topadora" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Servicio La Escondida S.R.L la "Provisión de alquiler de topadora" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS .-\$ (\$303.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1107/2014 - Licitación Privada N° 18/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1050

17-03-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-5919-2012 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado Dominio JDJ 102 suscripta por la Comisaria Coordinadora Zona Interior Noroeste de la Superintendencia de Servicios Sociales del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, María Cecilia Osovi de fs.17; La copia del título de propiedad del rodado premensionado de fs.2, y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que ?Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación. ?; Que la solicitud de fs.17 queda comprendida en las previsiones normativas de excepción, quedando justificada con la copia de fs.2 la titularidad dominial del rodado Renault Kangoo Dominio JDJ 102, cual pertenece a Consejo Ejecutivo de la Dirección de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.17 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido el rodado Renault Kangoo Dominio JDJ 102 afectado al servicio de la Superintendencia de Servicios Sociales del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, mientras se encuentre afectado al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público de seguridad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de entradas al causante y Pague por Celular S.A., fecho archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1051

18-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 50 del expediente del registro municipal Nro. 4059-527/2014 por Dña. FAVORITO, AGOSTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36 CENTAVOS (\$6486,36.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FAVORITO, AGOSTINA, D.N.I. 27113538, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1689, de esta ciudad (Partida Nro 54714-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36 CENTAVOS (\$2486,36.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1052

18-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1573/2014 - Licitación PRIVADA N° 22/14, referida a "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada; El señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$378000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas , en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1053
18-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente Nro. 4059-4471/2011, por Dn. Néstor Luján GIANNONI, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de esta ciudad, y CONSIDERANDO: El dictamen del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, obrante a fojas 32 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Néstor Luján GIANNONI, del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partida 61762/00), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-12656657/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1054
18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5937 por Decreto N° 3507 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 34 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3507 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1055
18-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-280/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CERISOLA, TERESA MARIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 52/54, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 55 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CERISOLA, TERESA MARIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ARISTOBULO DEL VALLE 318, de esta ciudad, (Partida Nro 28845-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1056
18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5932 por Decreto N° 3589 de 3 de Diciembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio Almirante Brown.- CONSIDERANDO: Que a fs. 38 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3589 de fecha 3 de Diciembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la

Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1057
18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5727 por Decreto N° 3506 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 57 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3506 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1058
18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5343 por Decreto N° 3503 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora en el Barrio La Celeste.- CONSIDERANDO: Que a fs. 32 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3503 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1059
18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5928 por Decreto N° 3586 de 3 de Diciembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Ampliación de la Red Distribuidora de Agua en el Barrio Fortín Federación.- CONSIDERANDO: Que a fs. 27 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3586 de fecha 3 de Diciembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1060
18-03-2014

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo los número de registro municipal 4059-3647-2013 y 4059-1060-2014 principiadas por impulso del Señor Director de la Agencia Municipal

de Seguridad Vial; Los Decretos N°1741 del 12/06/2013, N°3651 del 10/12/2013 y N°580 del 18/02/2014 dictados en los obrados de referencia respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que dada la necesidad de determinar si el agente municipal Pablo Andrés Videla, Legajo 6532, numerario de la Agencia Municipalidad de Seguridad Vial, incurrió en las gravísimas transgresiones en el desempeño de sus funciones que se le imputan en las denuncias de fs.1/2 del expte. 4059-3647-2013, y fs.1/4 del Expte. 4059-1060-2014, que motivaran los dictados de los Decretos N°1741 del 12/06/2013 y 3651 del 10/12/2013 en la primera de las actuaciones citadas, que disponen primero la apertura de trámite presumarial y mas luego sumario a su respecto; y Decreto N°580 del segundo de los obrados mencionados, disponiendo también el inicio de sumario administrativo respecto del agente de mención; Que la gravedad de las imputaciones recaídas, su verosimilitud en mérito a los elementos de convicción colectados en los expte. citados, así como el peligro en que el agente continúe con la prestación de tareas, circunstancias todas que habilitan disponer la suspensión preventiva edictada por el art.79 de la Ley 11.757; Por ello el Sr. Intendente municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Suspéndese preventivamente al agente Pablo Andrés Videla, Legajo 6532, en los términos del art.79 de la Ley 11.757, y en mérito a las consideraciones que anteceden, ello sin goce de haberes.-

ARTICULO 2do: Pase a la Oficina de Personal a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro. y notificar el presente al agente sumariado.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1061

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 6398 por Decreto N° 3505 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 31 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3505 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1062

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 6313 por Decreto N° 3508 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 84 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3508 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1063

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5930 por Decreto N° 3587 de 3 de Diciembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Ampliación de la Red Distribuidora de Agua en los Barrios Mayor López y Fortín Federación.- CONSIDERANDO: Que a fs. 32 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3587 de fecha 3 de Diciembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1064

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 5931 por Decreto N° 3588 de 3 de Diciembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio San Antonio.- CONSIDERANDO: Que a fs. 37 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3588 de fecha 3 de Diciembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1065

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 6397 por Decreto N° 3504 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 41 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: odifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3504 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1066

18-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 6400 por Decreto N° 3499 de 29 de Noviembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la ejecución del Plan Especial de Construcción de Cordón Cuneta y Base Estabilizadora.- CONSIDERANDO: Que a fs. 56 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado , para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3499 de 29 de Noviembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5°.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1067
18-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente Nro. 4059-7485/2013, por Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a fojas 52 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2-Manzana 2b- Parcela 1- Partida 61775).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1068
18-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-521/2014 - CONCURSO DE PRECIOS N° 8 referida a: "PROVISION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL DE MOVILES"; y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma. Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "PROVISION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL DE MOVILES" a la firma BALDOMA GERMAN Y SACCANI PABLO S.H. en la suma total de pesos PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. - (\$87.975.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-521/2014 - CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2014.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1069
18-03-2014

VISTO: La presentación realizada por el/la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, en nuestra ciudad, solicitando se declare de interés municipal Espectáculo internacional a cargo de David Bisbal a llevarse a cabo el día 01 de Abril de 2014 en el/la Cúpula de la Sociedad Rural de Junín, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas por tratarse de Show Internacional que genera gran expectativa en nuestra ciudad y la región, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el/la Espectáculo internacional a cargo de David Bisbal, a llevarse a cabo el día 01 de Abril de 2014, en Cúpula de la Sociedad Rural de Junín.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hospedaje, almuerzos, cenas, como así todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización que da cuenta del art. 1º del presente.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1070
18-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2138/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CAMMAROTA, ALCIDES ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 176/179, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 180 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. inc. 1). de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAMMAROTA, ALCIDES ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ESPAÑA 334, de esta ciudad, (Partida Nro 3070-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1071
18-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2119/2013 de fecha 29 de julio de 2013 (expediente Nro. 4059-3087/2013), un subsidio mensual a favor de Dña. Raquel Elizabet DE LUCA, con destino a solventar gastos ocasionados por la enfermedad que padeciera su hija Ailín Yael DE LUCA, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, la solicitante no concurrió a retirar la totalidad de dicho subsidio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, la suma correspondiente al mes de setiembre del año 2013, del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2119/2013, a favor de Dña. Raquel Elizabet DE LUCA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1072
18-03-2014

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6485; 6486; 6487; 6488; 6489; 6490; 6491; 6492; 6493; 6494; 6495; 6496; 6497; 6498, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9067/2014; 10-9070/2014; 10-9074/2014; 10-9075/2014; 4059-4226/2010; 4059-1334/2014; 10-9065/2014; 4059-1165/2014; 4059-3798/2009; 4059-2656/2010; 4059-4587/2010; 4059-5694/2010; 4059-6137/2010; 4059-6925/2012, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de Marzo de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6485; 6486; 6487; 6488; 6489; 6490; 6491; 6492; 6493; 6494; 6495; 6496; 6497 y 6498, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 13 de Marzo de 2014, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1073
18-03-2014

VISTO: El expediente Nro. 4059-5728/2013, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 75- Parcela 30, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominiar del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 75- Parcela 30, a favor de la señora María Isabel FARIAS.-

ARTICULO 2do: Condónense las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominiar de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1074
18-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N° 4059-1579/2014, las disposiciones del Decreto-Ley 9533/1980, "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL", sus normas modificatorias y reglamentarias -Decreto-Ley 9984/83, Ley 13155-, y el informe emitido por la Dirección de Catastro a fs.1 de las actuaciones antes mencionadas, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario instar el procedimiento de transferencia a nombre de la Municipalidad de Junín de los terrenos Fiscales cuya titularidad recae en la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere, aplicando las normativas precitadas-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Iníciase por ante la Dirección de Catastro Municipal, el procedimiento de solicitud de transferencia del inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Junín, que se detalla seguidamente: - Partida 50022- Circ. I- Secc. M- Quinta 3- Parcela 3b.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1075
19-03-2014

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y **CONSIDERANDO:** Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Marzo de 2014 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Adhonorem equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mes de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ,-(3186,-) con desempeño en MESA DE ENTRADA, Agente CONTE MARCOS PATRICIO (D.N.I. 33702344) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1076
19-03-2014

VISTO: Los obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2580/2013; La Ordenanza N° 6341 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 18 de junio de 2013,- modificada por Ord. 6370/2013;- El N° del que dispone la prórroga del régimen, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ord. 6341 establece un régimen de regularización de conductores en el Partido de Junín, ello por el término de 120 días a partir de su promulgación; Que la Ord. 6341 fue promulgada por este D.E. mediante Decreto N°1833 de fecha 25 de julio de 2013, venciendo su vigencia el día 23 de octubre del corriente año 2013; Que su artículo décimo tercero faculta al D.E. a prorrogar dicho régimen en forma total o parcial; Que la favorable repercusión verificada motivó que mediante Decretos Nros. 2461/2013; 3206/2013; 3772/2013 y 607/2014, se prorrogara su vigencia; Que idénticas razones aconsejan una nueva prórroga; Que en uso de las facultades que son propias del cargo y las establecidas en el art.13 de la Ordenanza precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N°6341 -modif. por Ord. 6370/2013- en todas sus partes, por el término de treinta (30) días a contar desde el vencimiento de su prórroga dispuesta por Decreto N°607/2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, regístrese, pase para su toma de conocimiento los Juzgados de Faltas y la Secretaría de Ejecución.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1077
20-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Acción Social, y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Servicio Local, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ,-(2175,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ARAUZ MARIA GUILLERMINA (D.N.I. 32731707) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1078
20-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, **CONSIDERANDO:** Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 OBRERO I del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MUTTI ROBERTO CARLOS (D.N.I. 28259415) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1079
20-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 05 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección Poda, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ,-(3263,-) equivalente a Clase OBRERO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PEREZ PROENZA GERMAN ANDRES (D.N.I. 36364136) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1080
20-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1667/2014, en el que la señora Directora de Cultura de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Gira Nacional del Teatro Nacional Cervantes, que arribará a nuestra ciudad para presentar los días 4 y 5 de abril del corriente año, en el Teatro Municipal de la Ranchería, la obra "Sol de Noche", y **CONSIDERANDO:** La importancia cultural de la obra, la trayectoria de sus artistas, y la llegada a nuestra ciudad para brindar la misma con entrada libre y gratuita, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Cultural y Municipal la Gira Nacional del Teatro Nacional Cervantes, que arribará a nuestra ciudad para presentar los días 4 y 5 de abril del corriente año en el Teatro Municipal de la Ranchería, la obra "Sol de Noche".-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos de alojamientos, comidas, como así también los ocasionados por técnica y todo otro que pueda surgir como consecuencia de la presentación que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1081
20-03-2014

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-3352/2011, por Dn. Juan de Dios MIR, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación de la Vía Pública Municipal, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de esta ciudad, y **CONSIDERANDO:** El dictamen del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, obrante a fojas 28 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad petitionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Juan de Dios MIR, del pago de la tasa por Conservación de la Vía Pública Municipal (Partida 54570), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1082
20-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7721/2013 por Dn. ALBARELLO, FRANCO CARLOS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho

correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 83 CENTAVOS (\$2512,83.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALBARELLO, FRANCO CARLOS D.N.I. 31813756, del pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 1078, de esta ciudad, (Partida Nro 27473-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS.- (\$762,83.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1083 20-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5342-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LMN852, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°143 - Pda.51931- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.8 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el ITA679; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2012, LMN852 en relación al inmueble de Roque Vazquez N°143 -Pda.51931- por dominio ITA679 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1084 20-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1025/2014 - CONCURSO DE PRECIOS N°16/14 referido a la: "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ARMADO DE BAÑOS EN LOTE MUNICIPAL CU

ARTEL II ", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionadas 1 oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Grupo Gama S.R.L la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ARMADO DE BAÑOS EN LOTE MUNICIPAL CU ARTEL II" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90 CVOS.- (\$182.482,90.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1025/2014 - CONCURSO DE PRECIOS N°16/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1085 20-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6938/2013 por Dña ROJO, MARIA BELEN, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79 CENTAVOS (\$2892,79.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROJO, MARIA BELEN D.N.I. 26659050, del pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1480.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LEANDRO N. ALEM 715, de esta ciudad, (Partida Nro 6667-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 79 CENTAVOS (\$1412,79.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1086 20-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5173/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. MOLINA, OMAR ANGEL y MOLINA, RUBEN EDUARDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 161/162, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 163, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inciso 1ro.) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINA, OMAR ANGEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CNEL PRINGLES 1286, de esta ciudad, (Partida Nro 22375-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1087 20-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2407/2013 de fecha 21 de agosto de 2013 (expediente Nro. 4059-2236/2013), un subsidio a favor de Dña. Sonia Luján MAGGETTI, con destino a solventar gastos de subsistencia, Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, la solicitante no retiró la ayuda económica otorgada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2407/2013, a favor de Dña. Sonia Luján MAGGETTI, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1088 21-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3132/2013 de fecha 17 de octubre de 2013 (expediente Nro. 4059-6468/2013), un subsidio mensual a favor de Dn. Elias GONZALEZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 6 de las actuaciones antes citadas, el solicitante no retiró la ayuda económica otorgada en lo que respecta al mes de noviembre ppdo., motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto en lo que respecta al mes de noviembre ppdo., el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3132/2013, a favor de Dn. Elias GONZALEZ, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1089 21-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3294/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013 (expediente Nro. 4059-6477/2013), un subsidio mensual a favor de Dña. Paula Soledad OLESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, la solicitante no retiró la ayuda económica otorgada en lo que respecta al mes de diciembre ppdo., motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto en lo que respecta al mes de diciembre ppdo., el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3294/2013, a favor de Dña. Paula Soledad OLESA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1090
21-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3569/2013 por Dn. ZALAZAR, EDUARDO ANIBAL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$3373,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZALAZAR, EDUARDO ANIBAL D.N.I. 18638700, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MANUEL BELGRANO 789, de esta ciudad, (Partida Nro 35509-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$873,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivos.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1091
21-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-958/2014, por Dña. GONZALEZ, DAFNE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, DAFNE, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), durante el período marzo a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivos.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1092
21-03-2014

VISTO: Que entre los días 25 de Marzo y 04 de Abril de 2014, el DTOR. GENERAL de TALLERES MUNICIPALES, Dn. DARDANO, CESAR AUGUSTO, no concurrirá a sus tareas habituales por gozar de su licencia anual ordinaria, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Designese al Director Area Automotores CATAFFO, RUBEN HUMBERTO, para que se haga cargo del despacho de la Administración TALLERES MUNICIPALES, entre los días 25 de Marzo y 04 de Abril de 2014, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivos.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1093
21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-2924/2013; El Decreto N°2760 que autoriza la transferencia de la tenencia del Lote N°176 del PNLG de fs.9, notificado a fs.14; El informe de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación estratégica de fs.15; El dictamen de la Arq. Laura Franco de fs.16; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 17, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2760 del 13 de septiembre de 2013 se transfirió la titularidad de la tenencia precaria del lote N°176, Pda. 53979/0-12 a la Sra. Durand Amelia Lucía, DNI 3.671.072; Que mediante dicho acto se intima a la permisionaria a efectos refaccione la construcción existente en el predio, respetado el cerco vivo como cerramiento del lote, realice las mejoras estéticas y de mantenimiento generales y desmonte la galería semicubierta existente, debido a la excesiva ocupación del suelo en el término de tres meses de notificada, ello bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado (art.2do.); Que a fs.14 se notifica por cédula diligenciada fecha 04 de Octubre de 2013 a la permisionaria el decreto de fs. 9; Que a fs. 15 la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, informa, previa inspección en el PNLG de fecha 13/01/2014 con el objetivo de verificar la realización de las mejoras solicitadas, que las mismas no han sido cumplidas; Que a fs.16 la Subsecretaria de Desarrollo Económico y

Planificación Estratégica resuelve la cancelación del permiso precario del lote N° 176 a la Sra. Durand Amelia Lucía, y el otorgamiento de un plazo de 48 hs. para que desocupe el predio, con retiro de las instalaciones y bienes existentes; Que llamada a dictaminar, a fs. 17 la Secretaría Legal y Técnica considera que de acuerdo a los incumplimientos e irregularidades constatadas se le deberán aplicar a la permisionaria las penalidades y caducidad del permiso precario estipulados en la Ordenanza Fiscal 5007/2005; Que tal como se verifica con los informes supra mencionados se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 176 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado a la Sra. Duran Amelia Lucía, DNI 3.671.072 respecto del lote N° 176 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-12 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la Sra. Duran Amelia Lucía a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivos.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1094
21-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7232/2013 por Dn. CERULLI, JOSE PATRICIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 61 CENTAVOS (\$2670,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CERULLI, JOSE PATRICIO D.N.I. 34439574, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MATHEU 1614, de esta ciudad, (Partida Nro 54878-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA CON 61 CENTAVOS (\$170,61.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archivos.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1095
21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3314-1998, en el cual se le adjudicó al Sr. Oscar E. Reta, DNI 25.597.374 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 39, Parc.3, sito en la localidad de Saforcada, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de construir en él (Resolución del 16 de septiembre de 1998 de fs.6); El Boleto de compraventa suscripto el 22/09/1998 de fs.7; El informe de constatación elaborado por la Inspección de Obras particulares de fs.12; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.15, y; CONSIDERANDO: Que por Resolución fechada el 16/09/1998 el por entonces Intendente Municipal adjudicó al Sr. Oscar E. Reta, DNI 25.597.374 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 39, Parc.3, sito en la localidad de Saforcada, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que el boleto de compraventa suscripto el 22 de septiembre de 1998 se deja convenido que la compradora asume la obligación de construir en el predio y de acuerdo a los siguientes plazos: 1) Dentro del año de la firma del mismo deberá iniciar la construcción; dentro del plazo de dos (2) años deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad de Junín a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según informe de fs.12, en fecha 28/02/2014 se verificó que el lote de marras carece de mejora alguna ejecutada u ocupación por parte del adjudicatario; Llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con el adjudicatario, por incumplimiento de la cláusulas 4° del boleto de de fs.7; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la

normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Resolución fechada el 16/09/1998 en favor del Sr. Oscar E. Reta, DNI 25.597.374, del inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 39, Parc.3, sito en la localidad de Saforcada integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula cuarta del boleto de compraventa.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponden.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1096 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-892-1997, en el cual se le adjudicó a la Sra. Telma María Miranda, DNI 20.032.260 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 30, Parc.16, sito en la localidad de Saforcada, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de construir en él su vivienda (Resolución del 20 de marzo de 2001 de fs.16); El Boleto de compraventa suscripto el 03/04/2001 de fs.17/18; El informe de constatación elaborado por la Inspección de Obras particulares de fs.21; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.23, y; CONSIDERANDO: Que por Resolución fechada el 20/03/2001 el por entonces Intendente Municipal adjudicó a la Sra. Telma María Miranda, DNI 20.032.260 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 30, Parc.16, sito en la localidad de Saforcada, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que el boleto de compraventa suscrito el 03 de abril de 2001 se deja convenido que la compradora asume la obligación de construir en el predio y de acuerdo a los siguientes plazos: 1) Dentro del año de la firma del mismo deberá iniciar la construcción; dentro del plazo de dos (2) años deberá estar concluida la obra. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a la Municipalidad de Junín a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según informe de fs.21, en fecha 28/02/2014 se verificó que el lote de marras carece de mejora alguna ejecutada u ocupación por parte de la adjudicataria; Llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con la adjudicataria, por incumplimiento de la cláusulas 4° del boleto de fs.16/17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Resolución del 20/04/2001 en favor de la Sra. Telma María Miranda, DNI 20.032.260, del inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 30, Parc.16, sito en la localidad de Saforcada integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula cuarta del boleto de compraventa.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponden.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1097 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6072-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Yesica Elizabet Gutierrez, DNI 27.634.915, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3; La encuesta social de fs.4/5; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.6; La copia del informe de dominio de fs.7/8; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.9 y el croquis de ubicación de fs.11; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.10; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.13 y 14; Las manifestaciones de la causante de fs. 16, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1BB, Parc.4, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones, según la Comisión para

Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$26.125,60) -fs.9 y 10-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el lote ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Yesica Elizabet Gutierrez, DNI 27.634.915 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1BB, Parc.4, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$26.125,60), pagaderos en CIENTO TREINTA (130) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$125,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponden.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1098 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3679-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Fernando Gabriel Castillo, DNI 34.803.187, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El Decreto de adjudicación N°2152 del 30/07/2013; La intimación cursada al adjudicatario, dispuesta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.18, notificada según constancia de fs.19; La presentación del Sr. Fernando Gabriel Castillo de fs.20; La documentación que en copia simple corre a fs.21/22; El informe social de fs.23/24; El dictamen legal de fs.26 y contable de fs.27; El informe suscripto por la Sra. Subsecretaria de Acción a fs.28, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2152 del 30/07/2013 se adjudicó a Fernando Gabriel Castillo, DNI 34.803.187 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación lo fue de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$18.225) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS VEINTICINCO (\$25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que ante la falta de presentación del adjudicatario para la firma del boleto de compraventa respectivo, la Sra. Subsecretaria de Acción Social a fs.18 dispone la intimación a efectos se presente a firmar el boleto de mención, cursándose notificación según constancia de fs.19; Que a fs.20 el adjudicatario manifiesta encontrarse imposibilitado de concurrir a suscribir la documentación pertinente, autorizando a la madre de su hijo a suscribir el mismo; Que a fs.21 luce copia de la partida de nacimiento del hijo del adjudicatario y a fs.22 de DNI de la madre del niño; Que a fs.23 obra el informe social confeccionado por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli respecto de la Sra. Fabiana Ayelén Gago DNI 36.922.215 y su hijo; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; La solicitud de revocación y nueva adjudicación en favor de la Sra. Fabiana Ayelén Gago, suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.28; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida mediante Decreto N°2152 del 30/07/2013 al Sr. Fernando Gabriel Castillo, DNI 34.803.187 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la Sra. Fabiana Ayelén Gago DNI 36.922.215 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.13, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: a presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO

(\$18.225) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS VEINTICINCO (\$25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1099 **21-03-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5149-2012 en el cual mediante Decreto N°2515/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GJV342, en relación al inmueble de Rector Álvarez Rodríguez N°127 - Pda.49623- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.9 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio IVJ026; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2515/2012, GJV342 en relación al inmueble de calle Rector Álvarez Rodríguez N°127 -Pda.49623- por dominio IVJ026 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1100 **21-03-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-290-2013 en el cual mediante Decreto N°1123/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MBV022, en relación al inmueble de R.E. de San Martín N°139 - Pda.29222- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.19 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio NRZ336; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1123/2013, MBV022 en relación al inmueble de calle R.E. de San Martín N°139 -Pda.29222- por dominio NRZ336 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1101 **21-03-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1708/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, y condonación de deuda que registran las mismas, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6439/2013, artículo 65to. -incisos 12) y 18)-, promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aparicio Nro. 123, de esta ciudad, -Partida Nro. 59349/0- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Condónase las deudas que registra el citado inmueble por las tasas en cuestión.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1102 **21-03-2014**

VISTO: La solicitud articulada por Dña. Olga Beatriz TROIANO, a efectos de obtener la autorización prevista en la Ordenanza 5979/2011 para la comercialización de pochoclos y garrapiñadas en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Las normativas de aplicación (Ord. 5979; 5976; 3001 y arts. 106 y 107 de la Ord. 6199/2012; y ley provincial 11.825); El Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dña. Olga Beatriz TROIANO, a la comercialización de pochoclos y garrapiñadas en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, hasta el día 31 de diciembre de 2014. La presente autorización queda condicionada al estricto cumplimiento de las normativas precitadas y demás condiciones que se establecen en el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Las sustancias alimenticias a comercializarse, deben tener origen comprobable y provenir de establecimientos habilitados, justificándose su procedencia con los tickets o facturas de compra, además de contar con fecha de vencimiento y elaboración. La conservación y cocción de alimentos, vestimenta y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y demás normas nacionales, provinciales y municipales que regulan la actividad. Tales extremos serán verificados por el Departamento de Bromatología Municipal, estando autorizado para inspeccionar, decomisar mercaderías, y revocar la autorización conferida por la presente.-

ARTICULO 3ro.: Notifíquese por Mesa de Entradas, y pase para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder a Bromatología, Inspección General y Controles Urbanos, y Dirección de Rentas para la percepción del cánón correspondiente.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1103 **21-03-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1644/2014, por Dña. CABERO, ROMINA VANESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CABERO, ROMINA VANESA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), durante el período marzo y abril del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1104 **21-03-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-2993/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PINTENO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inc. 27) punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PINTENO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI CM Dominio SMC293 (Partida Nro 13276-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1105 **21-03-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-5738/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MELGAR, HORACIO ANDRES (D.N.I. 5473301), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inciso 27) Punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MELGAR, HORACIO ANDRES (D.N.I. 5473301), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD RANGER XL C/C 4X2 D PICK UP Dominio CVK698 (Partida Nro 24051-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1106 **21-03-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro 4059-3057/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña PEREYRA, LAURA SUSANA (Obtenido por CUIT 14739994), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 44 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to. Inciso 27) punto 6- de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREYRA LAURA SUSANA (Obtenido por CUIT 14739994), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ C220 Dominio BCK607 (Partida Nro 26367-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1107 **21-03-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1653/2014, por CLUB ATLETICO AMBOS MUNDOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CLUB ATLETICO AMBOS MUNDOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1108 **21-03-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1656/2014 - Licitación Privada N° 23/2014, referida a la "Provisión del servicio de limpieza en el Parque Natural Laguna de Gomez", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del servicio de limpieza en Parque Natural Laguna de Gomez", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO - (237.144,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de Marzo de 2014, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1109 **21-03-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-6032/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), dada su condición

de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 50 y 54 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo artículo 65to. Inc. 27) Punto 6 de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RL DIESEL 4P Dominio AII509 (Partida Nro 24861-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1110 **25-03-2014**

VISTO: La nota elevada por el Director Espacios Verdes, VALDES SERGIO GUSTAVO refiriendo un hecho donde los agentes CALDERONE JOSE LUIS y GIRIBUELA FERNANDO, quien el día 11 del mes de marzo del cte año, fueron actores del choque camino al P.N.L.G, Km.4, entre dos tractores que ellos conducían, siendo las 16,30hs. aproximadamente. Al arribar al lugar el Director de Espacios Verdes, observa el estado de los dos vehículos, comprobando que el tractor Jima se encontraba partido en la zona del cubre volante y la caja de transmisión, siendo trasladado hacia los talleres, disponiendo para dicha tarea, un camión, una retro pala y el personal necesario para operar las maquinarias, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art. 63 inc. 3., 64 inc. 5., 65 inc. 10, y dando lo estatuido en el art. 62º inc c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 28 de Marzo de 2014, DIEZ (10) días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Temporal Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al Agente CALDERONE JOSE LUIS (D.N.I. 23972525); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1111 **25-03-2014**

VISTO: La nota elevada por el Director Espacios Verdes, VALDES SERGIO GUSTAVO refiriendo un hecho donde los agentes GIRIBUELA FERNANDO y CALDERONE JOSE LUIS, quienes el día 11 de marzo del cte año, fueron actores del choque camino al P.N.L.G. Km 4, entre dos tractores que ellos conducían, siendo las 16 ,30hs aproximadamente. Al arribar al lugar el Director de Espacios Verdes, observa el estado de los dos vehículos, comprobando que el tractor Jima se encontraba partido en la zona del cubre volante y la caja de transmisión, siendo trasladado hacia los talleres, disponiendo para dicha tarea, un camión, una retro pala y el personal necesario para operar las maquinarias, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Arts 63 inc. 3., 64 inc. 5., 64º inc. 10 y dando lugar a lo estatuido en el art. 62º inc c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 28 de Marzo de 2014, DIEZ (10) días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO II Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al Agente GIRIBUELA FERNANDO ANDRES (D.N.I. 18147999); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1112 **25-03-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Delegaciones Municipales, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta 31 de Agosto de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en MORSE, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS, (-\$98,86,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BUDROVICH ANA CLARA (D.N.I. 34984766) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1113
21-03-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente NIKOVITCH SUSANA ELISA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD y, CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 19 de Marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 Agente NIKOVITCH SUSANA ELISA (L.C. 5747147) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1114
21-03-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2572 de fecha 30 de agosto de 2013, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Acción Social, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2572 de fecha 30 de agosto de 2013 a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ALMACENES con una asignación mes de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.- (\$2175.-) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MANES ROMINA LORENA (D.N.I. 22786042) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1115
21-03-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAGISTRELLO, Maximiliano Oscar, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2254,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1127,00) en concepto de intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2014 procedábase mensualmente a retener el 10% de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente MAGISTRELLO MAXIMILIANO OSCAR (D.N.I. 26566588) hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3381,00) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del Juzgado, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 512443/9 CBU 0140301327666251244391 y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ MAGISTRELLO MAXIMILIANO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1116
21-03-2014

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo al demandado DERRA, Fernando Paul, en la proporción del 10% del sueldo que percibe por todo concepto hasta alcanzar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1256,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$628,00) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2014 procedábase mensualmente a retener el 10% de los haberes que por todo concepto perciba el agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente DERRA FERNANDO PAUL (D.N.I. 24652322) hasta alcanzar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1884,00) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 512991/9 CBU N° 0140301327666251299193 y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ DERRA FERNANDO PAULS/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1117
21-03-2014

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-7144/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65 -inciso 12) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. MONZON, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 10165400), por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI 4P Dominio ROW221 (Partida Nro 17340-0/00) por las cuotas 2/2013 (proporcional \$ 109,45); 3/2013 y 4/2013, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1118
21-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 ADMINISTRATIVO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente FREDI SANDRA NOEMI (D.N.I. 20702630) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1119
21-03-2014

VISTO: El telegrama de renuncia de fecha 21/02/2014 presentado por la agente ANDRADE LORENA MARIEL, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, el cual fue confeccionado en el Correo Argentino el día 18/02/2014 y recibido en ésta Municipalidad el día 21/03/2014 y, CONSIDERANDO: Que la última registración data de fecha 21/02/2014 y que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 21 de Febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente "Ad-Honorem" de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 Agente ANDRADE LORENA MARIEL (D.N.I. 24237231) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1120
21-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3800/2013 - Licitación Pública N° 24/2013, referida a la ?Provisión y Transporte de Áridos Triturados de Origen Granítico, 2.250 TN graduación 0-6 y 2.250 TN graduación 6-20, para obras del Programa de Pavimentación y Revalorización de Pavimentos Urbanos? calzada de rodamientos de los pavimentos urbanos de la ciudad de Junín, Pcia. Bs.As. Zona 1 y 2- Etapa 1 de 3? y; CONSIDERANDO: Que las cargas de materiales en las canteras es a granel y no siempre coinciden con las

cargas preestablecidas, por lo que se generan demasías o economías al final de todas las cargas.- Que en el caso de la Piedra Partida - Diámetro 6-20 de la Licitación Pública N° 24/2013, se generó una demasía de 33,22 Tn.- Que esta diferencia en más de 33,22 Tn representa la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CON 08/100 (\$ 8.700,08.-), representando dicho importe el UNO COMA CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PORCIENTO (1,47644 %); dicho porcentaje se encuentra comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que corresponde proceder a abonar la demasía detallada más arriba a la firma adjudicataria TRANSPORTES ET S.A., a los efectos de la regularización de los pagos y dar por finalizada la licitación ya mencionada.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese a la firma ET TRANSPORTES S.A. la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 08/100 (\$ 8.770,08.-), a los efectos de la regularización de los pagos relacionados con las cargas recepcionadas, referente a la provisión de Piedra Partida - Diámetro 6-20, correspondiente a la ?Provisión y Transporte de Áridos Triturados de Origen Granítico, 2.250 TN graduación 0-6 y 2.250 TN graduación 6-20, para obras del Programa de Pavimentación y Revalorización de Pavimentos Urbanos? calzada de rodamientos de los pavimentos urbanos de la ciudad de Junín, Pcia. Bs.As. Zona 1 y 2- Etapa 1 de 3? y en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 24/2013 tramitada por Expte. N° 4059-3800/2013.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese al Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1121 21-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6577/2013 - Licitación Pública N° 31/2013, referida a la ? Provisión de Árido triturado 6-20, Árido triturado granítico 6-12 y Arena Granítica 0-6 para Pavimentación Urbana? y; CONSIDERANDO: Que las cargas de material en las canteras es a granel y no siempre coinciden con las cargas preestablecidas, por lo que se generan demasías o economías al final de todas las cargas.- Que en el caso de la provisión de Piedra Granítica - Diámetro 6-20 de la Licitación Pública N° 31/2013, se generó una demasía de 3,52 Tn.- Que esta diferencia en más de 3,52 Tn representa la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHO CON 80/100 (\$ 1.108,80.-), representando dicho importe el Porcentaje de CERO COMA CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,44%), porcentaje comprendido dentro del Veinte Por Ciento (20%) autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que corresponde proceder a abonar esta demasía detallada más arriba a la firma adjudicataria JUAN DOMINGO TROTTA, a los efectos de la regularización de los pagos y dar por finalizada la Licitación ya mencionada.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo les confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese a la firma JUAN DOMINGO TROTTA la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHO CON 80/100 (\$ 1.108,80.-) a los efectos de la regularización de los pagos relacionados con las cargas recepcionadas, referente a la provisión de Piedra Granítica - Diámetro 6-20, correspondiente a la ?Provisión de Árido triturado 6-20, Árido triturado granítico 6-12 y Arena Granítica 0-6 para Pavimentación Urbana? y en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 31/2013 tramitada por Expte. N° 4059-6577/2013.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese transcribese al Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1122 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N° 4059-3968-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Romina Valeria Pavón, DNI 35.504.972, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Junín (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social María Galante de fs.7; La copia de informe de dominio de fs.9/10, el acta de tasación de fs.11 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.11, y el croquis de ubicación de fs.12; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.13; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.14 y 15 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.17, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N° 763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.EE, Parc.14, Pda. de origen 61055, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N° 38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.669,40) -fs.11 y 13;- Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar con contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Romina Valeria Pavón, DNI 35.504.972 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.EE, Parc.14, Pda. de origen 61055, sito en calle L. Lugones, entre Dr. Marrull y Dr. Possio de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N° 3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.669,40) pagaderos en SESENTA Y DOS (62) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTOSESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$169,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1123 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N° 4059-6030-2011, en el cual se le adjudicó a Franco Gaspar Medina, DNI 37.251.164 y a Evelyn Daiana Serro DNI 38.638.185 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1-m, Parc.32 mediante el Decreto N° 1149 del 14/05/2012 -fs.21/22-; El boleto de compraventa suscrito el 22/05/2012 de fs.23; El informe del Director de Rentas de fs.31/34; El acta de constatación elaborada por el trabajador social Ezequiel Boianelli de fs.35; El dictamen de la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.36; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.37, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1149 del 14/05/2012 se le adjudicó a Franco Gaspar Medina, DNI 37.251.164 y a Evelyn Daiana Serro DNI 38.638.185, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1-m, Parc.32, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N° 3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.478,40), pagaderos en VEINTIUNA (21) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una y una última de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$228,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del presente, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento del cargo da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según constancia de fs.31/32 se registra en la cuenta de Deudas Individuales N° 37251164 solo el pago de cinco (5) cuotas de las veintidós (22) comprometidas, encontrándose la totalidad de las cuotas impagas vencidas a la fecha; Que el acta de fecha 21/02/2014, labrada por el trabajador social Ezequiel Boianelli en el inmueble adjudicado sito en calle Camino del Resero s/n entre Dr. Apollodoro y Dr. Rusailh, deja constancia de la ausencia de mejora alguna ejecutada en el mentado inmueble (fs.35); Que en mérito a los incumplimientos verificados, la Sra. Subsecretaria de Acción Social a fs.36 dictamina que corresponde revocar la adjudicación habida; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que correspondería desadjudicar el terreno en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N° 1149 del 14/05/2012 en favor de Franco Gaspar Medina, DNI 37.251.164 y Evelyn Daiana Serro DNI 38.638.185, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1-m, Parc.32, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de las Ordenanzas N° 3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, y

estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 22/05/2012.-

ARTICULO 2do: Restitúyase por Tesorería el monto abonado por los adjudicatarios en concepto de pago por la adjudicación revocada, previa compensación de las tasas adeudadas que gravan al inmueble de marras, desde la firma del boleto y hasta la desadjudicación.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, en mérito a lo resuelto en el presente acto.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1124 21-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7389-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Diego Daniel Pereyra, DNI 32.209.593, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/7 y 18/19; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La copia del informe de dominio de fs.11/12; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.13 y el croquis de ubicación de fs.15; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.16 y 17; Las manifestaciones del causante de fs.22, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.1, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Bozzetti y Payán de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.669,40) -fs. 13 y 14-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.22-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Diego Daniel Pereyra, DNI 32.209.593 y a Graciela Daniela Ansicviev, DNI 35.442.212 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.1, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Bozzetti y Payán de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$18.669,40) pagaderos en SESENTA Y DOS (62) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$69,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1125 27-03-2014

VISTO: Que la encargada del Departamento Derechos Humanos de esta Municipalidad, Lic. RODRIGUEZ, NADIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, denominados "Vigilia Esperando el 2 de Abril", a llevarse a cabo en Plaza Fuerzas Armadas, de esta ciudad, el día 1ro. de abril del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia de dicha conmemoración, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, denominados "Vigilia Esperando el 2 de Abril", a llevarse a cabo en Plaza Fuerzas Armadas, de esta ciudad, el día 1ro. de abril del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1126 27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 453/2014 de fecha 7 de febrero de 2014 (expediente Nro. 4059-678/2014), un subsidio mensual a favor de Dn. Norberto Mario GARCIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no puede hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, a partir del mes de marzo del corriente año, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 453/2014, a favor de Dn. Norberto Mario GARCIA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1127 27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1700/2014, por Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), durante el período marzo a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1128 27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-50/2014, por Dña. ALVAREZ, SILVIA ALEJANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALVAREZ, SILVIA ALEJANDRA, un subsidio mensual, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) en marzo y de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) en abril del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1129 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1819/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Red Vial Municipal, correspondiente a los inmuebles del Centro Juvenil Agrario Comandante Escribano,

donde funcionan las instalaciones del Club homónimo, en el Paraje La Agraria, de este Partido, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Comandante Escribano del Paraje La Agraria, de este Partido, Partidas 36671/00 y 36672/00, del pago de la Tasa por Conservación de la Red Vial Municipal?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1130 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-208/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. HERNANDEZ, FEDERICO EDUARDO, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 197/199, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 200, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to., inc 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERNANDEZ, FEDERICO EDUARDO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en COMANDANTE SEGUI 249, de esta ciudad, (Partida Nro 42951-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1131 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5582/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LALLI, JUAN, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 95/96, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 97 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to., inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LALLI, JUAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PEDRO APARICIO 463, de esta ciudad, (Partida Nro 16518-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1132 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-350/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondiente al inmueble de Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 52/55, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 56 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) inc. 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en JUAN VAZQUEZ DIEZ 326, de esta ciudad, Partida Nro 29561-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1133 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-762/1989, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. FALCATO, BEATRIZ OFELIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 146/149, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 150 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FALCATO, BEATRIZ OFELIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en NIÑAS DE AYOHUMA 125, de esta ciudad, Partida Nro 43387-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1134 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4824/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BANFFI, HORACIO ANIBAL, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 105/106, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 107 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BANFFI, HORACIO ANIBAL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. FRIAS 278, de esta ciudad, Partida Nro 31188-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1135 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-450/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. ROCHA, ELISA ESTHER, correspondiente al período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 106/108, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 109, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROCHA, ELISA ESTHER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JUAN P. OVIEDO 157, de esta ciudad, Partida Nro 61306-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1136 27-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 156 del expediente Nro. 4059-1479/02, por Dn. Ricardo José DE LA FUENTE, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su industria, y CONSIDERANDO: El informe del señor Secretario de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica obrante a fojas 159 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6439 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al señor Ricardo José DE LA FUENTE, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-12143144-1/01), correspondiente a sus

instalaciones ubicadas en calle A. Di Natale de Fulgenzi Nro. 80, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1137
27-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1367/2014 por Dn. RATTO, FRANCO JOSE, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49 CENTAVOS (\$5646,49.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RATTO, FRANCO JOSE D.N.I. 30573376, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ACONCAGUA 381, de esta ciudad, (Partida Nro 62692-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49 CENTAVOS (\$2146,49.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1138
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administracion y Conduccion Turismo perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Mayo de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en TURISMO, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS,-(\$98,86,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente PALMA SABINA (D.N.I. 36778173) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1139
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en el Area de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Mayo de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Dirección de Turismo, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS,-(\$98,86,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente PERDOMO SOFÍA INÉS (D.N.I. 37756946) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1140
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administracion y Conduccion Turismo perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOM Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que

encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta 31 de Mayo de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en TURISMO, con una asignación diaria de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 86 CVOS,-(\$98,86,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BUVIER CAROLINA (D.N.I. 36922553) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1141
27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-724/2014, por ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS DE JUNIN, con destino a la adquisición de equipamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS DE JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000), durante el período marzo a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1142
27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1276/2013 de fecha 29 de abril de 2013 (expediente Nro. 4059-1045/2013), un subsidio mensual a favor de Dn. Ariel Matías ARGANARAZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 12 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, en lo que respecta al mes de diciembre del año 2013, el subsidio mensual otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1276/2013, a favor de Dn. Ariel Matías ARGANARAZ, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1143
27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2868/2013 de fecha 20 de setiembre de 2013 (expediente Nro. 4059-5607/2013), un subsidio mensual a favor de Dn. Dario Javier TORRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, en lo que respecta a los meses de octubre y noviembre, el subsidio mensual otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2868/2013, a favor de Dn. Dario Javier TORRES, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1144
27-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2375/2013 de fecha 16 de agosto de 2013 (expediente Nro. 4059-2200/2013), un subsidio a favor de Dña. Mirta Estela ACOSTA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 9 de las actuaciones antes

citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2375/2013, a favor de Dña. Mirta Estela ACOSTA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1145

27-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1795/2014 - Licitación Privada N° 26, referida a "Provisión de 180 toneladas de cemento para Cordón Cuneta", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de 180 toneladas de cemento para Cordón Cuneta" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL(\$171000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Abril de 2014, a las 11:00 horas, en OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1146

27-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1791/2014 - Licitación Privada N° 25/14, referida a "Provisión de nafta super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL .- (\$186.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 01 de Abril de 2014, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1147

27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-83/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, por el período fiscal 2014, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 30/32, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 33 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Francia Nro. 1637, de esta ciudad, Partida Nro 40488-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1148

27-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-266/2014 por Dn. FRANCO, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de

PESOS CUATRO MIL DIECISIETE CON 97 CENTAVOS (\$4017,97.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, JUAN PABLO, D.N.I. 29894883, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAMINO DEL RESERO SUR 524, de esta ciudad, (Partida Nro 62111-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 97 CENTAVOS (\$1517,97.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1149

27-03-2014

VISTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 6312 por Decreto N° 3597 de 3 de Diciembre de 2013 este Departamento Ejecutivo procedió a reglamentar la forma y características de implementación de los planes de pagos previstos por la Ejecución de Obras de Pavimentación de diferentes calles de la ciudad de Junín.- CONSIDERANDO: Que a fs. 145 el Señor Secretario de Economía aconseja modificar el artículo 5to. del decreto arriba citado, para una mejor organización administrativo-contable, que favorecerá a los frentistas involucrados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto N° 3597 de 3 de Diciembre de 2013, el cual que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 5º.- Los frentistas contribuyentes deberán realizar los acogimientos a los planes de pagos respectivos, dirigiéndose a las oficinas pertinentes dependientes de la Dirección de Ingresos Públicos de ésta Municipalidad, y suscribir la documentación correspondiente.- Tendrán plazo para suscribir el mencionado plan, hasta el día 14 de Julio de 2014.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1150

27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1481/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Héctor Norberto COVINI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Guido Spano Nro. 104, de esta ciudad, Partida Nro. 10161, al vehículo Dominio HYC 113, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1151

27-03-2014

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1791/14, Licitación Privada N° 25/14, referido a la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales? CONSIDERANDO: Que fueron Dos (02) las ofertas recepcionadas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel Jose no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que la Comisión de Preadjudicación sugiere rechazar la oferta presentada por la firma Nueva Carlina S.A por no encontrarse dentro del radio urbano de Junín de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°18 y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Que la comisión de Preadjudicación sugiere que se proceda a efectuar el segundo llamado, declarando nula la presente licitación.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazese las ofertas presentada por la firma: Chocrón Angel Jose por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones; y por la firma Nueva Carlina S.A por no cumplir con lo especificado en el Artículo N°18 y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Declárese fracasado el presente llamado a licitación.-

ARTICULO 3ro: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales? " Segundo Llamado" en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS: CIENTO OCHENTA

Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS.-(186.000,00)-.

ARTICULO 4to: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Nueve (09) de Abril de 2014, a las 10:00 (Diez) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1152
27-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1656/2014 - Licitación Privada N° 23/14 referida a la: "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN P.N.L.G." y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Díaz, Juan Ignacio la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN P.N.L.G" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS .- (\$219.792.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1656/2014 - Licitación Privada N°23/14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1153
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en Museo y Archivo Histórico, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA .- (\$2390,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MAGGI XIMENA SOLEDAD (D.N.I. 31425176) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1154
27-03-2014

VISTO: La nota obrante a Fs. 3 del Expte. Municipal 4059-1134/14 elevada por el Agente GATTAFONI RAFAEL ALEJANDRO con desempeño en Obras Sanitarias Municipales, y CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Abril de 2014 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al Agente GATTAFONI RAFAEL ALEJANDRO (D.N.I. 22171354) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1155
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 26 de Marzo de 2014 y hasta 30 de Junio de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO UN CON 9 CVOS,-(\$101,09,-) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente ANTONEDA SOSA ALBA MACARENA (D.N.I. 33702444) por los motivos expuesto en el

exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1156
27-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 ADMINISTRATIVO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BONANNI ANA MARIA (D.N.I. 14541897) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1157
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263,-) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CACERES VANESA SOLEDAD (D.N.I.30074607) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1158
27-03-2014

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Marzo de 2014 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585,-) con desempeño en Habilitaciones, Agente POCHIOLA HAYDEE BEATRIZ (D.N.I. 12193572) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1159
27-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Marzo de 2014 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente GARCIA NATALIA FABIANA (D.N.I. 33410823) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1160
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Folklore, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887.-) con un régimen horario de 4hs.semanales al Agente BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO (D.N.I. 33702306) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1161
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PUNTO TECNOCULTURAL, como Profesor de Salsa con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4hs. semanales al Agente ENRIQUE HECTOR ADRIAN (D.N.I. 23657421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1162
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesora de Arabe, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887.-) con un régimen horario de 4hs. semanales al Agente NADEF LEYLA GISELA (D.N.I. 36050521) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1163
27-03-2014

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente y, CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2014 JERARQUICO I PROFESIONAL del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente FATI LILIANA INES LUJAN (D.N.I. 17637474) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1164
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Director del Taller de Teatro, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE .- (\$2217.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 11hs. semanales al Agente JAUREGUI HORACIO SILVERIO (D.N.I. 17637223) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1165
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Salsa y Tango que se desarrollará en la Sociedad de Fomento Villa del Parque y La Celeste con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4 horas rfejoj al Agente BLASI SABRINA (D.N.I. 29147122) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1166
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Taller de Expresión Corporal para Adultos que se desarrollará en La Fraternidad, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .- (\$444.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 2 hs. reloj al Agente LOGUZZO ALEJANDRA CAROLINA (D.N.I. 26758600) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1167
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Accesorios con Telas que se desarrollará en Sociedad de Fomento San Antonio, Emilio Mitre y Norte, con una asignación mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .- (\$1996.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 9hs. reloj al Agente JAUREGUI MARIA BIBIANA (D.N.I. 25034436) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1168
27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la

Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Arte Decorativo a desarrollarse en la Sociedad de Fomento El Picaflor, Parque Natural Laguna de Gómez, Ferroviario, Metalúrgico, San Martín Nuestra Señora de Lujan, Evita, Fortín Tiburcio y Agustina con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$4656.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 21hs. reloj al Agente REGES MABEL ALEJANDRA (D.N.I. 24237157) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1169 27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Pintura Decorativa a desarrollarse en Sociedad de Fomento El Molino, Prado Español, Gregorio González, Villa Belgrano, San Francisco de Asis, Eusebio Marsilla y Pueblo Nuevo, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO .- (\$3104.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 14hs. reloj al Agente PEREYRA MARIANA (D.N.I. 21986857) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1170 27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Hip Hop, con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .- (\$444.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 2 hs. reloj al Agente CASTILLO GERARDO FEDERICO (D.N.I. 22204352) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1171 27-03-2014

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría General, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Hip-Hop Recreativo Infantil a desarrollarse en la Casita del Saber y José Hernandez, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887.-) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4hs. reloj al Agente FERNANDEZ VALERIA ANAHI (D.N.I. 34803265) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1172 27-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Acción Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que BENITEZ NANCY ESTELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Capacitador en Lengua de Señas a BENITEZ NANCY ESTELA (D.N.I. 22605744) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$1250.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1173 27-03-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Accion Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que QUECHIC YAMILA NORALI registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Capacitador en Lengua de Señas a QUECHIC YAMILA NORALI (D.N.I. 32773123) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$1250.-) por mes.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1174 27-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-5495/2010 y su agregado N° 4059-402/2011; La memoria técnica (1), el croquis de ubicación (1), y las fotografías de la vivienda (4) de fs. 2/5 del expte. N° 4059-402/2011; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica que ordena la refacción del lote N° 204 del PNLG, bajo apercibimiento de cancelación del permiso de uso precario, de fs.15, debidamente notificada según constancia de fs.16; El informe de fs. 17 en el que se manifiesta que no se han realizado las reformas requeridas, previa inspección del lugar; El dictamen de la Secretaría supra mencionada por la que se recomienda la cancelación del permiso precario de uso del lote N° 204 del PNLG acordado al Sr. Marcellino Carlos, de fs. 18; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 19, y; CONSIDERANDO: Que a fs.1/2 se intima al permisionario del lote N° 204 del PNLG a presentar la documentación requerida a fin de Regularizar el Parque Natural Laguna de Gómez; Que a fs.3 se adjuntan fotos (2) de la vivienda construida en el lote en cuestión; Que a fs.4/9 se adjuntan copias de la resolución por la cual el Director de Turismo autoriza la renovación del permiso precario de uso al Sr. Marcellino Carlos hasta el 30/05/2013 y demás constancias que acreditan la tenencia del Sr. Marcellino; Que a fs.11/13 se adjunta croquis de ubicación y maestro de CVP; Que a fs.14/15 se adjunta actualización de la cuenta corriente de la partida N° 53970/0-07; Que a fs.18 se agrega el expediente N° 4059-402/2011; Que a fs. 2/5 del expte supra mencionado se adjunta memoria técnica (1), croquis (1), y fotografías de la vivienda (4); Que a fs. 15 la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, previa inspección a la casilla ubicada en el lote N°204 del PNLG dispone refaccionar el inmueble y solicita la confección de planos de ampliación, todo lo cual se notifica al permisionario en fecha 18/09/2013, otorgándole un plazo perentorio de 90 días para cumplir con lo requerido, bajo apercibimiento de cancelación del uso precario, según constancia de fs.16; Que a fs.17 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica informa que habiéndose inspeccionado el lote en cuestión en fecha 13/01/2014 se constata que no se realizaron las mejoras solicitadas; Que a fs. 18 la Subsecretaría mencionada resuelve la cancelación del permiso precario de uso del lote N° 204 del PNLG al Sr. Marcellino Carlos, emplazándolo a desocupar el predio, con retiro de instalaciones y bienes, en un plazo de 48 hs.; Que llamada a dictaminar, a fs. 19 la Secretaría Legal y Técnica considera que de acuerdo a los incumplimientos e irregularidades constatadas se le deberán aplicar al permisionario las penalidades y caducidad del permiso precario estipulados en la Ordenanza Fiscal 5007/2005; Que tal como se verifica con los informes supra mencionados se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 176 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Marcellino Carlos Alberto, respecto del lote N° 204 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53970/0-07 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem.8, ítem ?Caducidad del Permiso?,

y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. Marcellino Carlos a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1175 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2118/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 193/195, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 196 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.- Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 536, de esta ciudad, Partida Nro 51292-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1176 27-03-2014

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-4094/2010; La resolución del Subsecretario de Deportes y Recreación, Turismo y Juventud, de fs. 27, notificada a fs.28; La actualización de la Cuenta corriente correspondiente a la partida N° 53970/0-09, de fs. 29; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fs. 30; El informe de constatación de fs. 32; La resolución de la mencionada Subsecretaría de fs. 33; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, de fs. 34, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 27 el Subsecretario de Deportes y Recreación, Turismo y Juventud dispone la renovación del permiso precario de uso del lote N° 206 del Parque Natural Laguna de Gómez otorgado a la Sra. Ratto Stella Maris, con vigencia desde el 1 de Mayo del 2011 hasta el 30 de Mayo de 5 años posteriores; Que a fs. 29 se adjunta actualización de la Cuenta Corriente de la partida N° 53970/0-09, correspondiente al lote en cuestión, donde se registra deuda en concepto de tasa por Servicios Sanitarios; Que a fs. 30 la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica dispone refaccionar el inmueble conforme a detalle, al observarse un alto grado de deterioro en la vivienda; Que a fs.31 se notifica por cédula a la permisionaria el día 14/09/2013 el informe de fs.30 otorgándole un plazo perentorio de 90 días corridos para la realización de las mejoras solicitadas. Asimismo se la intima al pago de la deuda por el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de cancelación del uso precario del lote N° 206 por aplicación de la Ordenanza vigente; Que a fs. 32 se informa que habiéndose realizado una inspección en el Parque Natural Laguna de Gómez en fecha 13/01/2014 se observa que no se realizaron las mejoras requeridas en el fondo en cuestión; Que a fs. 33 la Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica considera oportuno proceder a la cancelación del permiso precario de uso a la Sra. Ratto Stella Maris, emplazándola por el término de 48 hs. a desocupar el predio con retiro de las instalaciones y bienes existentes; Que llamada a dictaminar, a fs. 34, la Secretaría Legal y Técnica considera que de acuerdo a los incumplimientos e irregularidades constatadas se le deberán aplicar a la permisionaria las penalidades y caducidad del permiso precario de uso de conformidad con lo estipulado por la Ordenanza 5007/2005; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado a la Sra. Ratto Stella Maris, respecto del lote N° 206 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53970/0-09 por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem.8, ítem ?Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la Sra. Ratto Stella Maris a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido de Belgrano 1010 de esta ciudad, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1177 27-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1576/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RODRIGUEZ, ANGELICA MARIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 197/199, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 200 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RODRIGUEZ, ANGELICA MARIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. URQUIZA 332, de esta ciudad, (Partida Nro 9615-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1178 27-03-2014

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-5901/13, Concurso de Precios N° 55/13, referido a la ?Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos?.- CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos.- Que la firma Econorba S.A. informa que está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por Tres (03) Meses del ?Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos? por un monto mensual de pesos: Veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete con 54/100 (\$2.477,54.-) desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1179 28-03-2014

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente Nro. 4059-1358/13, Licitación Privada N° 23/13, referido a la ?Provisión de Póliza de Seguro para Parque Automotor Municipal 2013?, y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provisión de póliza de seguro para parque automotor, fundamentados en que se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Privada 21/2014 por el período comprendido entre el 1 de Abril de 2014 y el 31 de Marzo de 2015, resultando de la misma la presentación de una única oferta, que deberá cumplimentar para su adjudicación los procedimientos establecidos en el Artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades; Que ante el vencimiento de la actual cobertura, el parque automotor municipal, maquinarias y equipos no podrían desempeñar sus tareas repercutiendo dicha situación negativamente sobre las prestaciones recibida por la comunidad; Que el Sr Sebastian Gil, Jefe de la Delegación Junin de la firma Provincia Seguros S.A manifiesta conformidad respecto a prorrogar la contratación del servicio de seguro bajo las mismas condiciones de precio, calidad según especificaciones técnicas de la Licitación Privada N°23/2013 hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente al nuevo período; Que existen dictámenes legal y contable favorables; Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión; Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de la "Provisión de Seguro para Parque Automotor" a la firma Provincia Seguros S.A, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares de la Licitación Privada N° 23/13; hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°21/14 por el nuevo período, según los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art.1º del presente decreto, que serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1180
28-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1433/1982, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 247/250, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 251 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inc. 1). de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 17 DE AGOSTO 231, de esta ciudad, (Partida Nro 11576-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1181
28-03-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro. 4059-351/2014 por Dña. VEGA, VIRGINIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77 CENTAVOS (\$3459,77.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VEGA, VIRGINIA D.N.I. 30928365, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en REMEDIOS E.DE SAN M

ARTIN 1235, de esta ciudad, Partida Nro 43843-0/00, debiendo abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77 CENTAVOS (\$959,77.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1182
31-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-139/2014, por Dña. NECULPAN, CARLA CHIARA LORELEY, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NECULPAN. CARLA CHIARA LORELEY, un subsidio mensual por la suma de Pesos Doscientos (\$200.-), durante el período marzo a mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1183
31-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1812/2014, por el cual el señor SECRETARIO DE SALUD de esta Municipalidad, Dr. TALANI, HUGO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el trabajo de investigación que se viene llevando a cabo sobre la temática "Prevalencia de Hipertensión Arterial en la población adulta de Junín", y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del trabajo de investigación que se viene llevando a cabo sobre la temática "Prevalencia de Hipertensión Arterial en la población adulta de Junín", el que contribuirá a contar con estadísticas actualizadas de esta problemática en la ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1184
31-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1798/2014, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a compra de un equipo de sonido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos PESOS VEINTICINCO MIL (\$25000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1185
31-03-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1033/2014 - Licitación Privada N° 17/2014 referida a : "Provisión de Materiales Eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, informando que: En el ítem N° 2, se observó un error de tipeo entre el Presupuesto Oficial donde se solicitan 600 unidades y el Presupuesto oferente donde se solicitaron por error 800 Unidades; ante lo expuesto se sugiere adjudicar lo indicado en el Presupuesto Oficial.- Sugieren no adjudicar los ítems N° 1 y 3 a la firma Alumbrar Patagónica S.R.L por no cumplir con lo solicitado en Pliego al presentar las ofertas por menor cantidad que lo solicitado.- Si bien hay un empate en precios con el ítem N° 22 entre las firmas Electricidad Junín S.A. y Casa Blanco S. A, se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma Casa Blanco S.A ya que la marca cotizada por esta firma resulta de mejor calidad generando un beneficio al Municipio.- Se sugiere no adjudicar los ítems N° 6; 39 y 47 por ser no convenientes a los intereses Municipales.- Se sugiere adjudicar los materiales licitados de acuerdo al siguiente detalle: A la firma Electricidad Junín S.A Los ítems N° 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 43, 44, 46 y 48 en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 90/100 (\$ 123.673,9.-), a la firma Distribidora Rocca S.A. los ítems N° 3, 24, 25, 26, 32, 35, 36, 41 Y 42 en la suma total de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 CENTAVOS (\$64.383,00.-), a la firma Alumbrar Patagónica S.R.L los ítems N° 4, 5, 7, 11, 37, 38, 40 Y 45 en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 CENTAVOS (\$121.230.-), a la firma Casa Blanco S.A los ítems N° 16 22 Y 31 en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 60/100 CENTAVOS (\$628,60.-).- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de Materiales Eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público" a la firma Electricidad Junín S.A los ítems N° 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 43, 44, 46 y 48 en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 90/100 (\$ 123.673,9.-), a la firma Distribidora Rocca S.A. los ítems N° 3, 24, 25, 26, 32, 35, 36, 41 Y 42 en la suma total de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 CENTAVOS (\$64.383,00.-), a la firma Alumbrar Patagónica S.R.L los ítems N° 4, 5, 7, 11, 37, 38, 40 Y 45 en la suma total de PESOS: CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 CENTAVOS (\$121.230.-), a la firma Casa Blanco S.A los ítems N° 16 22 Y 31 en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 60/100 CENTAVOS (\$ 628,60.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1033/2014 - Licitación Privada N° 17/2014.

ARTICULO 2do: Desestímese los ítems N° 6, 39 y 47 por no ser convenientes a los intereses Municipales

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1186
31-03-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2242/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. UTHURRIAGA, LUISA LUCIA EUFEMIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 120/122, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 123 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.- Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. UTHURRIAGA, LUISA LUCIA EUFEMIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PERU 127, de esta ciudad, (Partida Nro 3306-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1187
31-03-2014

VISTO: La nota elevada por el DTOR GENERAL TALLERES MUNICIPALES, DARDANO CESAR AUGUSTO solicitando una medida disciplinaria referida al agente LUCCHESI DIEGO ROBERTO quien se retiró de su lugar de trabajo sin autorización y sin haber presentado justificativo, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 59 inc. a), 64 inc. 1., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 14 de Abril de 2014, 5 días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO II Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 al Agente LUCCHESI DIEGO ROBERTO (D.N.I. 28626774); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1188
31-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente nº 4059-2309/2014 el señor Secretario de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento ?Fiesta del Pejerrey?, a llevarse a cabo en el PNLG de nuestra ciudad, durante el día 18 de mayo, dado la importancia del espectáculo que genera grandes expectativas a nivel nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Declárese de interés Municipal el Evento de pesca, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 18 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2do.: Abónense los gastos que se originen por organización, hospedajes, almuerzos, cenas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1189
31-03-2014

VISTO: El expediente del registro Municipal Nº 4059-6466/2013, en el cual el Sr. Secretario de Economía de esta Municipalidad, solicita se prorrogue el período de vigencia del Régimen de Consolidación y Regularización Fiscal de Tasas y Derechos, regulado por la Ordenanza 6426, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1ro -último párrafo- de la ordenanza antes citada autoriza a prorrogar el presente régimen, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispóngase la prórroga del plazo establecido para el acogimiento de los contribuyentes al régimen de consolidación y regularización fiscal de tasas, conjuntamente con derechos y demás tasas que con ellas se liquiden, y contribuciones de mejoras municipales, establecido en la Ordenanza 6426, durante el período que media desde el día 1º de Abril hasta el 15 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1190

31-03-2014

VISTO: El expediente nro. 4059-1856/2014, en donde el señor Secretario de Acción Social de esta Municipalidad RASSO RUBEN ALBERTO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Jornada recreativa, del programa envion, "Los Jovenes y las Drogas", a llevarse a cabo en salon del sindicato municipal, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2014 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Jornada recreativa, del programa envion, "Los Jovenes y las Drogas", a llevarse a cabo en salon del sindicato municipal, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2014. -

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: comida, sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1191
31-03-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-647/2014, por el HOGAR SAN JOSE DE ANCIANOS DESAMPARADOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por mejoras edilicias de su inmueble, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de HOGAR SAN JOSE DE ANCIANOS DESAMPARADOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1192
31-03-2014

VISTO: La renuncia presentada por el agente SOTELO JOSE MARIA, con desempeño en Talleres Municipales, y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 31 de Marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente SOTELO JOSE MARIA (D.N.I. 23972516) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6485 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y declárase en el Partido de Junín, en el marco de la Ley Provincial N° 422 de Octubre de 1865, al año 2014 como "AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL P

ARTIDO DE JUNÍN".-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que durante todo el año 2014 toda papelería oficial que se emita y utilice por la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada, Delegaciones, el Honorable Concejo Deliberante, y los entes autárquicos dependientes de la Municipalidad de Junín, deberán incluir y llevar impreso en el margen superior derecho un sello o membrete con la leyenda "2014- Año del 150º Aniversario de la Creación del Partido de Junín".-

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al D.E. Municipal a los efectos que remita la presente a todas sus Dependencias administrativas, centralizadas y descentralizadas y Delegaciones, a fin de que den efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde al Expte. N° 9067/14 Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6486 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL, los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el 40º ANIVERSARIO DE LA EXISTENCIA Y VIDA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN JUNINENSE DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES (AJPA), evento que tendrá lugar el día 29 de Marzo del corriente año; la que fuera fundada en el mismo día y mes del año 1974 por vecinos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase y destáquese la trayectoria, aporte y trabajo diario que lleva adelante la Asociación Juninense de Protección a los Animales (AJPA), la que resulta una Entidad sin fines de lucro que brinda ayuda y asistencia a animales necesitados o en situación de riesgo por su situación de abandono, enfermedad o explotación, procurando un mejor futuro y calidad de vida, coayudando con sus acciones a la concientización ciudadana en el respeto y cuidado de las especies animales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9070/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6487 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL, los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el 50º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN Y VIDA INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTIN ROCA LIMITADA, evento que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año y evoque aquel inicio del mismo día y mes del año 1964 por vecinos de dicha Localidad.-

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase y destáquese la trayectoria y aporte de la Cooperativa Eléctrica de Agustín Roca Limitada en el desarrollo y crecimiento de la Localidad y zona rural, como para la producción, el trabajo, progreso, bienestar y calidad de vida de sus los vecinos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. N° 9074/14 Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6488 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el PRIMER FORO DE BIBLIOTECAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 2014 en el Salón de la Democracia de Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de

Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde al Expte. N° 9075/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6489 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, a suscribir con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, representada por su señor Jefe, Comisario Gral. Hugo MATZKIN, el contrato cuya copia corre agregada a fojas 39/39 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-4226/2010, por el cual esta Municipalidad entrega en comodato al organismo antes citado, un inmueble en el Paraje La Oriental de este Partido, para el funcionamiento en el mismo de una dependencia policial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059- 4226/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6490 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Fortalecimiento Logístico suscripto por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dn. Alejandro Santiago GRANADOS, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1334/2014, por el cual el Ministerio antes citado otorga a esta Comuna un subsidio con destino a la compra de una camioneta para ser asignada como patrullero de la policía bonaerense.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde al expte. 4059-1334/2014.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6491 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE 2014 (FEMI), que se lleva adelante cada año en distintos barrios de la ciudad de Junín; evento que constituye una actividad cultural sin fines de lucro organizada por un grupo de artistas que difunden la música y su obra a nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde al Expte. N° 9065/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6492 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA Artículo 1º.- Declárase con efecto conmemorativo y evocativo en todo el Partido de Junín al año 2014 como el "Año del Centenario del Nacimiento de Eusebio Marcilla", en memoria a la impronta y valores dejado por éste exponente máximo del deporte que enorgullece a nuestra ciudad, siendo su legado un tesoro que enriquece el patrimonio histórico, cultural, deportivo y social de todos los juninenses, cuya dimensión repercute y trasciende las fronteras locales.- Artículo 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Corresponde al Expte. N° 4059-1165/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6493 **13-03-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase al contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor ALE Juan José, cuya copia obra a fojas 12/15 del expediente Nro. 4059-3798/2009, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2c, Parcela 4, con una superficie de 3.000 m2, en la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el D.E., publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 3798/09.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6494 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase al contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor GARCÍA Mauro Ezequiel, cuya copia obra a fojas 13/16 del expediente Nro. 4059-2656/2010, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circunscripción XIV, Sección D, Fracción V, Chacra 2, Parcela 7c, Subparcela 6, con una superficie de 680 m2, en la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el D.E., publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2656/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6495 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase al contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor SASTRE Iván en representación de la firma C.G.J. S.A., cuya copia obra a fojas 33/36 del expediente Nro. 4059-4587/2010, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circunscripción XIV, Sección D, Fracción V, Chacra 2, Parcela 7c, Subparcela 5, con una superficie de 680 m2, en la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a efectos de que se cumplimente con lo informado por la Sra. Jefa del Plan Regulador de la Municipalidad de Junín a fs. 12 segundo párrafo del Expte. de Registro Municipal Nro. 4059- 4587/10, respecto del requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental según Leyes Provinciales.".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese el D.E., publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4587/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6496 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor BRANDANA Jerónimo Nicolás en representación de la firma Metalúrgica Brandana, cuya copia obra a fojas 18/21 del expediente Nro. 4059-5694/2010, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ. XIV- Sec. D – Fracción VI – Chacra 2 – Parcela 15a- Sub Parcela 15a, con una superficie de 3.076,80 mt , en la suma total de Pesos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$ 30.768.-).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a efectos de que se cumplimente con lo informado por la Sra. Jefa del Plan Regulador de la Municipalidad de Junín a fs. 10 segundo párrafo del Expte. de Registro Municipal Nro. 4059- 5694/10, respecto del requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental según Leyes Provinciales.".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-5694/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6497 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor VITANZI Gustavo Héctor, cuya copia obra a fojas 13/16 del expediente Nro. 4059-6137/2010, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ. XIV- Sec. D – Fracc. V – Chacra 2- Parcela 7c – Subparcela 3, con una superficie de 680 mt . en la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a efectos de que se cumplimente con lo informado por la Sra. Jefa del Plan Regulador de la Municipalidad de Junín a fs. 9 segundo párrafo del Expte. de Registro Municipal Nro. 4059- 6137/10, respecto del

requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental según Leyes Provinciales.".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-6137/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6497 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor VITANZI Gustavo Héctor, cuya copia obra a fojas 13/16 del expediente Nro. 4059-6137/2010, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ. XIV- Sec. D – Fracc. V – Chacra 2- Parcela 7c – Subparcela 3, con una superficie de 680 mt . en la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a efectos de que se cumplimente con lo informado por la Sra. Jefa del Plan Regulador de la Municipalidad de Junín a fs. 9 segundo párrafo del Expte. de Registro Municipal Nro. 4059- 6137/10, respecto del requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental según Leyes Provinciales.".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-6137/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

ORDENANZA 6498 13-03-2014

Por cuanto:
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor IRAOLA Cristian Martín en representación de la firma Droguería Iraola, cuya copia obra a fojas 18/21 del expediente Nro. 4059-6925/2012, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín "Presidente Arturo Frondizi", identificada como Circ. XIV -Sec. D- Fracción V – Chacra 2 – Parcela 7c. Sub Parcela 4, con una superficie de 680 mt , en la suma total de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-6925/12.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1072/14, de fecha 18/03/14.-

DECRETOS

DECRETO 3 14-03-2014

ARTÍCULO 1º. Dispóngase que la Audiencia Pública fijada para el día 19 de Marzo de 2014 convocada para emitir opinión no vinculante respecto del Proyecto de Ordenanza de Declaración de Emergencia Vial en el Partido de Junín, se registrá bajo los siguientes reglas de funcionamiento: 1.- Las alocuciones de los participantes será conforme el orden en que se registraron en la Secretaría del H.C.D., sin excepción, y tal consta en el Pto. A) del orden del día. 2.- Los participantes deben encontrarse presentes al momento de ser llamados para su alocución. Serán llamados desde el estrado, por su orden, para que frente a los asistentes realicen su exposición. 3.- En caso de que algún participante no se haga presente o no se encuentre en el momento de ser llamado, perderá su turno, no pudiéndolo hacer adelante, ni agregarse al final de la lista de inscripto, continuándose con quien sigue en el orden. 4.- Las Alocuciones e intervenciones de los participantes será de Cinco (5) minutos de reloj para cada uno, de forma improrrogable. 5.- Treinta (30) Segundos antes de que se cumpla el tiempo concedido para la alocución se tocará un timbre para anunciar la proximidad de su finalización. 6.- Ocurrido los Cinco (5) Minutos, se tocará el timbre anunciando la finalización de la exposición. 7.- Si el participante, hiciere caso omiso a la finalización del tiempo y continuare con la alocución, será interrumpido por el Presidente, disponiendo la terminación de la exposición y la continuación de los siguientes participantes por su orden. 8.- Las alocuciones deberán cenirse estrictamente al objeto, motivo y temática de la audiencia pública. 9.- En caso de que alguna de las intervenciones de los participantes no se ajuste al objeto de la Audiencia Pública, resulten impertinentes o improcedentes, el Presidente podrá llamar al expositor al orden y encauzamiento de la alocución, caso contrario, podrá interrumpir y dar por finalizada la exposición. 10.- En caso de registrarse actos o hechos que alteren las exposiciones, orden o normal desarrollo de la Audiencia, el Presidente podrá ordenar el desalojo de la sala, requerir el uso o asistencia de la fuerza pública y/o suspender la audiencia. 11.- De acuerdo a la cantidad de participantes, y tiempo transcurrido, disponer de un cuarto intermedio y disponer de otro día y horario para la continuidad de la audiencia pública.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y archívese.

COMUNICACIONES

Comunicación 1 13-03-2014

Por cuanto: el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

COMUNICA

ARTÍCULO 1º. Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento, a los efectos de que tengan a bien informar a este Honorable Cuerpo respecto del Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi" de nuestra ciudad, lo siguiente:

a) Cantidad de parcelas existentes en el Parque Industrial; b) Cuáles son las empresas que cuentan con cada parcela, indicando número de la parcela, CUIT de la empresa y actividad desarrollada por esta última; c) Cantidad de parcelas se encuentran disponibles en la actualidad; d) Qué empresas radicadas en el Parque Industrial de nuestra ciudad se encuentran en estado concursal o de quiebra, en su caso, la situación y estado actual de las mismas; e) Empresas que no han dado cumplimiento a la fecha con la Carta de Intención suscripta, en este sentido, sírvase identificar a cada una de ellas; f) Cualquier otro dato de interés referido a la cuestión.-

ARTÍCULO 2º. Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento, a los efectos de que tengan a bien extender a este Honorable Concejo Deliberante, la siguiente documental:

a) Proyecto de ampliación del Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi" de nuestra ciudad. b) Detalle de la vegetación que será desmontada y aquella otra que será preservada en virtud de la extensión proyectada; c) Informe de impacto ambiental, municipal o provincial, referido a esta última cuestión.-

ARTÍCULO 3º. Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento, a los efectos de que tengan a bien realizar e informar a este Cuerpo Legislativo Local una proyección futura indicando el período de tiempo estimado en el cual se logrará la ocupación total de las nuevas parcelas proyectadas en el plan de ampliación del Parque Industrial de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. Nro. 9042/14.